DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2025000195 21/02/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA

Vencimiento 21/02/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490021		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.019-41-4102-4102043-	101	Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p.	001	39,858,000.00

Total Disponibilidad: 39,858,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025

Dada en MELGAR a los 21 dias del mes de FEBRUARY De 2025

ELABORADO: JARIAS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Formato Fpto001

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

Registro

Número: 2025000836

FECHA: 21/04/2025

A FAVOR DE: FUNDACION IBEROAMERICANO PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA **NIT:** 901657822

CUENTA	NOMBRE	Fuente	Proyecto	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.009.019-41-4102-4102043-91199	Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p./Administración central/Servicio de atención integral y fortalecimiento técnico para el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes, familias y la juventud/ICLD DIFERENTES AL SGP PG	101	2024734490021	CDP	2025000195	38,944,000.00	0.00	914,000.00

Total Registro: 38,944,000.00 0.00

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 .

Se expide en MELGAR a los 21 dia(s) del mes de ABRIL de 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONTADOR: FAVIAN AVILA ZUÑIGA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**N° 475 -2025**	**FECHA: Firma en plataforma**	**VALOR:$ 42.838.400 Aporte municipio ($38.944.000) Aporte ESAL ($3.894.400)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA**
NIT:	901657822-6
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**CC** 1.005.777.804 de Melgar
DIRECCIÓN:	Calle 7 D No 13- 63
TELÉFONO:	3504324056

INFORMACIÓN BÁSICA DEL COOPERANTE
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT
Especial	901657822-6

RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **N°14.250.358** de Melgar-Tolima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MELGAR, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte; **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** identificada con NIT. 901657822-6, representada legalmente por Representada legalmente por Representante Legal **OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS** con C.C. 1.005.777.804, **A)** En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo para realizar actividades culturales que impacten a la comunidad en el desarrollo de eventos socioculturales, rescatando las tradiciones autóctonas de la región, a través de un convenio que permita el acompañamiento y cumplimiento de las actividades que se describen en el presente documento, es por eso que se requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA. B)** Para la realización de esta actividad, el Municipio acoge la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio. **C)** Es así que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que implique el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **D)** Así mismo, la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades dé la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin "*más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico*". **E)** De igual manera, el Artículo 2 Ibidem, señala que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y teniendo en cuenta que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es por ello que, a la administración Municipal de Melgar le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad. **F)** Además, los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción

administrativa del municipio entre otras. A su vez, la carta magna de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región. **G)** La normativa en Colombia juega un papel crucial en la protección y desarrollo de los niños y niñas, asegurando que sus derechos sean respetados y promovidos. Además, estas leyes y políticas crean un marco para la acción conjunta de diferentes actores sociales, desde el Estado hasta las familias y la comunidad en general. Esto es esencial para abordar las problemáticas que afectan la dinámica relacional y el desarrollo autónomo de los niños, proporcionando un entorno seguro y propicio para su crecimiento. A continuación, se relacionan algunas normatividades vigentes. **H)** Constitución Política de Colombia: La Constitución de 1991 establece en su Artículo 44 que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto incluye el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la salud, a la seguridad social, a la educación y a la recreación, entre otros. A continuación se relacionan algunas normatividades vigentes. **I)** Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Esta ley es la principal normativa en Colombia que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Establece el marco legal para garantizar su desarrollo integral y su protección frente a cualquier forma de maltrato, explotación o abuso. Incluye disposiciones sobre la responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la protección de los menores. **J)** Ley 679 de 2001: Conocida como la ley contra la explotación sexual, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, esta normativa establece medidas para prevenir y sancionar la explotación sexual de niños y adolescentes. **K)** Ley 1404 de 2010: Esta ley crea la Red Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia, con el objetivo de articular esfuerzos entre diferentes entidades para proteger los derechos de los menores y prevenir situaciones de riesgo. **L)** Política Nacional de Primera Infancia "De Cero a Siempre": Esta política busca garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años a través de la articulación de servicios de salud, nutrición, educación, cuidado y protección. Su objetivo es asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a las condiciones necesarias para su crecimiento y desarrollo. **M)** La ley 724 de 2001 – Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2° insta a *"realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral"*, así mismo da la facultad para que *"durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos"*. **N)** De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr realizar dicha celebración que trae alegría y bienestar emocional a los niños, destacando la importancia de sus derechos fundamentales como la educación, la salud y la protección. Este día fomenta la unión familiar y comunitaria mediante actividades que fortalecen los lazos sociales y crean un sentido de pertenencia. Además, las festividades y eventos educativos permiten que los niños aprendan de manera divertida, estimulando su curiosidad y amor por el aprendizaje. Participar en actividades grupales ayuda a los niños a desarrollar habilidades sociales como el trabajo en equipo, la comunicación y la empatía. La celebración también visibiliza la importancia de la infancia y el papel fundamental que los niños juegan en el futuro del país. A menudo, las festividades están vinculadas a campañas de concienciación y recaudación de fondos para mejorar la vida de los niños en situación de vulnerabilidad, apoyando causas sociales significativas. **Ñ)** Así, celebrar el Día del Niño no solo es un homenaje a los más pequeños, sino una inversión en el desarrollo y el futuro de la sociedad colombiana, promoviendo un ambiente donde los niños puedan crecer felices, saludables y protegidos. **O)** La Alcaldía Municipal de Melgar ha desarrollado el Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027". Este plan se basa en las propuestas del entonces candidato a la alcaldía, Ingeniero Rodrigo Hernández Lozano, y está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026" y el Plan de Desarrollo Departamental "Con seguridad en el territorio 2024-2027". El objetivo es cumplir con las metas nacionales, departamentales y municipales. Además, el plan está en consonancia con entidades internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y nacionales como la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), que apoyan y asesoran a los entes territoriales en la preparación de documentos rectores en armonía con los instrumentos de planificación territorial vigentes. **P)** El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal, cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1 Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Construcción Propia

Q) Para el caso de la presente contratación bajo la modalidad convenio, se presenta la armonización de la línea estratégica 1 "Desarrollo Social Para la Equidad" del Plan de desarrollo Municipal, con el Programa de Gobierno, los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y los ODS, que para el caso del presente estudio previo se encuentra inmerso en el sector Inclusión Social y Reconciliación.

Tabla 2. Armonización Línea Estratégica 1

ALINEACIÓN PG - PND - PDD - ODS Plan de Desarrollo "Melgar, Tierra de oportunidades 2024 - 2027"				
EJE PLAN	PROGRAMA DE GOBIERNO	PND 2022 - 2026	PDD 2024 - 2027	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS
Equidad	1. Desarrollo social 1.7 Juventud	Transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social 5. Convergencia regional. 6. Paz total e integral 7. Actores diferenciales para el cambio	PILAR 1. Innovación para la transformación social	

R) Así mismo este plan de desarrollo cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar; Que para el caso del presente estudio previo se apunta a la Línea Estratégica 1: "Desarrollo Social Para la Equidad" y al Sector: "Inclusión Social y Reconciliación", refléjese la ubicación de la información relacionada anteriormente en la tabla 1 que se comparte a continuación.

Tabla 1 Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social

S) En el mismo sentido dentro de este sector, se estableció un indicador de resultados denominado Número de población niños, niñas, adolescentes y sus familias atendidas con planes, programas y proyectos en el Municipio de Melgar – Tolima, busca cerrar la brecha; en el año 2023, estaba en 3.524 personas y se espera que al terminar el año 2027 sea de 3.876 personas; Este indicador apunta al Sector Inclusión Social el cual busca realizar la gestión para garantizar los derechos de la población vulnerable Melgarense, a través de planes, programas y proyectos que cierren la brecha de desigualdad, refléjese dicha información en el indicador No. 1 que está ubicada en la tabla compartida a continuación.

Fase Estratégica. Indicador de Bienestar o de Resultado.

Línea Estratégica	Sector	Objetivo priorizado	Indicador de bienestar o de resultado	Línea Base	Año base	Fuente	Meta cuatrienio
Desarrollo Social Para la Equidad	Inclusión Social	Protección y atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias, juventud, personas mayores, población vulnerable (renta ciudadana y habitante de calle), grupos étnicos, victimas del conflicto armado, personas con discapacidad.	Numero de población niños, niñas, adolescentes y sus familias atendidas con planes, programas y proyectos en el Municipio de Melgar - Tolima.	3.524	2023	Secretaria de Desarrollo Social	3.876

T) Para este indicador de bienestar o de resultado se creó el programa denominado: "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes"; con código 4102; cuya descripción es orientado a promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como para prevenir los riesgos y amenazas de su vulneración. Dentro de este programa se encuentra 1 indicador de producto o meta salvaguardando sus derechos; esto a través del producto denominado "Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo" con código (4102043), aterrizándose este en un indicador de producto denominado "Niños, niñas, adolescentes atendidos" con código (410204301) y una meta al cuatrienio de 6051 personas.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
		4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	410204300	Familias atendidas	200

U) La Secretaría de Desarrollo Social radico y tramitó ante la Secretaria de Planeación un proyecto en el cual se tienen contemplados los productos e indicadores expuestos anteriormente, por lo cual ese despacho viabilizó el proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y LA JUVENTUD MELGAR", el cual quedo bajo el código BPIM No. 2024734490021, a la par se realizó el proceso de armonización, con el objetivo de aterrizar presupuestalmente dichas metas requeridas, que para el caso del presente estudio previo, van enfocadas al desarrollo integral de la juventud. **V)** Una vez expuesto todo el marco del plan de desarrollo municipal con el cual se está apuntando dicha necesidad de la contratación modalidad convenio enmarcada por el presente estudio previo bajo el objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA**, nos permitimos relacionar las problemáticas más sentidas por la comunidad a nivel urbano y rural expuestas en las mesas de participación de la construcción y/o formulación del plan de desarrollo son las siguientes: **X)** La dinámica relacional y el desarrollo autónomo de los niños y niñas enfrentan varias problemáticas que pueden afectar su bienestar y crecimiento. Uno de los desafíos más notorios es el bullying, una situación en la que muchos niños sufren acoso escolar, lo que impacta negativamente en su autoestima y bienestar emocional. Además, algunos niños presentan dificultades para desarrollar habilidades sociales, lo cual puede llevar a la exclusión y el aislamiento. Estas dificultades en las relaciones interpersonales pueden tener consecuencias a largo plazo en su capacidad para formar vínculos saludables. **Y)** En cuanto al desarrollo autónomo, es común observar casos de dependencia excesiva hacia los padres o cuidadores, lo que impide a los niños desarrollar la autonomía necesaria para enfrentar diversas situaciones por sí mismos. La falta de oportunidades adecuadas para el juego y el aprendizaje en un entorno seguro también limita su desarrollo autónomo. Sin acceso a espacios adecuados, los niños no pueden explorar y aprender de manera independiente, lo que es crucial para su crecimiento integral. **Z)** La celebración del Día de la Niñez adquiere una relevancia especial en este contexto. Este día no solo es una festividad, sino también una oportunidad para generar consciencia y sensibilización sobre los derechos y necesidades de los niños. Al reconocer y valorar a los niños a través de celebraciones y actividades recreativas, se les brinda un entorno que promueve su desarrollo físico, emocional y social. Además, el Día de la Niñez fortalece los vínculos familiares y comunitarios, ya que las actividades conjuntas entre padres, niños y comunidad refuerzan los lazos y la cooperación. **AA)** El Día de la Niñez también es una forma de destacar la importancia de crear un entorno que favorezca el desarrollo integral y autónomo de los niños. Las actividades diseñadas para este día les hacen sentir valorados y reconocidos, lo que contribuye a su bienestar emocional y a su autoestima. En resumen, la celebración de este día es esencial para abordar las problemáticas que enfrentan los niños y niñas y para promover un entorno más inclusivo y protector que les permita crecer y desarrollarse plenamente. **AB)** En consecuencia, es imprescindible iniciar un proceso de contratación con una entidad sin ánimo de lucro que respalde el desarrollo de las actividades y proporcione los recursos necesarios para la ejecución operativa del programa. Este proceso es fundamental para preservar y promover la dinámica relacional y el desarrollo autónomo de los niños y niñas del Municipio.

AC) Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo efectuado por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 38.944.000,00) soportado con Cdp** 2025000195 DE FECHA 21/02/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102043 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 101, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **AD)** Que el presente proceso contractual se materializará mediante proceso de Contratación de Régimen Eespecial con ofertas Invitación ESAL No. 002-2025 la cual se publicó en SECOP II el dia 10 de Abril de 2025; **Y)** De acuerdo con el cronograma previsto para el cierre se presentó una propuesta por parte de **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** identificada con NIT. 901657822-6, representada legalmente por Representada legalmente por Representante Legal **OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS** con C.C. 1.005.777.804, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 38.944.000,00)** y un aporte representativo de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.894.400,00)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($42.838.400). AE)** Que el 15/04/2025 el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos, en donde se señala lo siguiente: **AF)** Se solicita que el proponente **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA,** que subsane aspectos de carácter financiero sin ser de carácter puntuable. **AG)** Que el dia 16 de Abril de 2025 allego subsanación por parte de **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** identificada con NIT. 901657822-6, representada legalmente por Representada legalmente por Representante Legal **OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS** con C.C. 1.005.777.804, en donde aportan lo requerido frente al carácter financiero requerido. **AH)** Posterior a ello, el dia 21 de Abril de 2025 se presenta Informe Final de Evaluación, teniendo en cuenta la subsanación allegada **por FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** identificada con NIT. 901657822-6, representada legalmente por Representada legalmente por Representante Legal **OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS** con C.C. 1.005.777.804, se procede a realizar el consolidado final indicando que el proponente se encuentra ***habilitado, en el punto de vista técnico y jurídico.***

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ANEXO JURIDICO Y TÉCNICO	JURIDCO	TECNICO	FINANCIERO	PUNTAJE
UNICO	**FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**900**

AI) Que queda habilitado el oferente **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA,** a quien se le asignan 900 puntos, en ese orden de ideas, el comité asesor evaluador presente recomendación al ordenador del gasto de adjudicación a **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA**, oferente que fue habilitado por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 38.944.000,00)** y un aporte representativo de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.894.400,00)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($42.838.400),** el cual NO supera el valor establecido en el presupuesto oficial y se encuentra ajustado a la invitación pública. **AJ)** En ese orden de ideas, el **ORDENANDOR DEL GASTO** manifiesta: Teniendo en cuenta la argumentación del Comité Evaluador y situaciones de orden jurídico, técnico y financiero ya expuestas, se considera procedente acoger la recomendación y adjudicar el presente proceso al oferente **HABILITADO FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** identificada con NIT. 901657822-6, representada legalmente por Representada legalmente por Representante Legal **OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS** con C.C. 1.005.777.804 y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 38.944.000,00)** y un aporte representativo de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.894.400,00)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total de

CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($42.838.400), y a quien se le asigno un puntaje de 900 puntos. **AK)** Decisión que es acogida por el ordenador del gasto mediante la Resolución de Adjudicación N. 017 -2025 de fecha 21 DE ABRIL DE 2025. **AL)** Que el presente Convenio de Asociación, se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA."***

ALCANCE

Se requiere un apoyo técnico, administrativo, logístico y financiero para la ejecución del objeto que cuente con experiencia para realizar este tipo de actos, teniendo en cuenta que deben estar coordinado cada una de las actividades que se contemple, espacios físicos, personal técnico y equipos especiales para las producciones de los eventos, que los actos culturales y artísticos se den en las condiciones requeridas y en las fechas que se programen de manera estratégica como método para incentivar el desarrollo autónomo de los niños.

A continuación, se relaciona la agenda para el desarrollo de las actividades previstas.

Distribución de los eventos por días

Dia 1: Siberia, Inali y Veraguas
Dia 2: Chimbi y Bombote
Dia 3: Cajita y Salero
Dia 4: Águila Alta, Soplete y los Olivos
Dia 5: EVENTO PRINCIPAL
Dia 6: Calcuta, reforma y Palmas
Dia 7: Buena Vista y Guacamayas

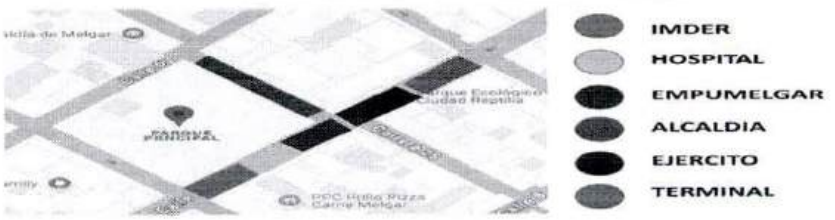
Las fechas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

Requerimientos para el evento principal y su distribución:

SHECK LIST

- **SONIDO PRINCIPAL:** montaje sonido array, dos pantallas led, tarima, techo sobre tarima e iluminacion.
- **6 SONIDOS SECUNDARIOS:** Cabina de sonido y microfono.
- **6 CARPAS:** 4 seran suministradas por la alcalda y 2 por el operador.
- **4 INFALBLES:** seran suministrados por el operador.
- **DULCES:** el operador entregara 100 paquetes de dulces.
- **SHOW DE MAGIA.**
- **SHOW PRINCIPAL.**
- **BOTARGAS:** 4 muñecones en tamaño gigante.
- **ARTISTAS CIRCENSES:** estaran por el parque en comparsa.
- **HIDRATACION:** se tendra un punto de hidratacion.
- **CRISPETERA:** El proveedor entrega materia prima.
- **DECORACION:** Se entrega un dia antes lo solicitado.
- **EQUIPO LOGISTICO.**

DISTRIBUCION



El mapa ilustra la distribución de importantes instituciones y servicios alrededor del parque principal de una ciudad. Se destacan entidades como IMDER, el hospital, EMPUMELGAR, la alcaldía, el ejército y la terminal, cada una representada con colores distintos para facilitar su identificación.

Para el desarrollo de las diferentes actividades, se proyectan los requerimientos técnicos en la siguiente tabla:

Aportes Alcaldía De Melgar - Inversión 2025		
Descripción	**Und.**	**Cant**
Sonido Profesional: kit de luces y sonido compuesto de DJ: Crossover, SONIDO: 1 pc, 6 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 4 Piañas para micrófono, 10 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2000 personas), 2 CABINAS B3,2 BAJOS, consola digital de 24 canales, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, tarima de 10 módulos (2m X 2m) (Por 6 horas). Acompañado de sed de luces profesional tipo concierto con yinas y fx, cableado, pantalla led y planta eléctrica para garantizar el funcionamiento de los equipos y la realización del evento. - TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sistemas - DJ. • 1 Tarimero. • 1 ingeniero - técnico en sonido.	Und.	1
Animador: Se proveerá de un animador disponible con una intensidad de 5 horas, el cual será el encargado de desarrollar las actividades lúdicas y recreativas durante los encuentros que determine el supervisor del contrato.	Und.	2
Recreador: Se proveerá de un recreador disponible con una intensidad de 4 horas, con experiencia en eventos recreo deportivos, y/o culturales y/o fiestas y/o integraciones, deberá contar con la indumentaria adecuada para el cumplimiento de la actividad.	Und.	5
Artista de Circo: Artista circense con experiencia: zanquero, malabarista, monociclo, acroba o payasos. duración mínima de 2 horas el servicio. el artista debe tener los instrumentos y elementos necesarios para ejercer su función.	Und.	3
Dulces: Paquete de dulce compuesto por 100 unidades.	Und.	400
Hidratación: paquete de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad.	Und.	356
Helado: Vaso de helado crema de 118ml, con su respectiva cuchara en donde el supervisor disponga.	Und.	500
Crispetera: Alquiler de crispetera con los insumos necesarios para su uso (maíz pira, aceite, sobres de papel y sal) servicio por hora.	Und.	6
Refrigerio: Compuesto de dedito de queso o pan salchicha horneado de 110gr en su respectivo empaque, acompañado de jugo o extracto frutal en caja de 110ml.	Und.	500
Servicio De Maquillaje Artístico: Servicio de maquillaje artistico asistido, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).	Und.	6
Servicio De Clases De Dibujo: Servicio de clases de dibujo, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).	Und.	6
Personas De Apoyo Logístico: estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarios previas, durante y una vez finalizado cada evento y/o actividad. (6 personas distribuidas en 6 jornadas, por la duración del evento).	Und.	6
Backinng: de 6.00 mts de ancho por 2mts de alto. El diseño será indicado por la Administración Municipal.	Und.	1
Decoración: Paquete de Bombas R12 marca gloflex por 50 unidades comprendido en los siguientes colores: Rojo, Azul, Morado / violeta, Verde (en tres tonalidades diferentes), Naranja, Rosa, Amarillo.	Und.	50
Perifoneo: Servicio de hora de perifoneo, el proveedor contara con el vehículo inversor y sonido, el jingle debe ser suministrado por la entidad territorial.	Und.	15

Aportes Esal - Inversión 2025		
Descripción	**Und.**	**Cant**
Servicio sonido pequeño: Alquiler de 1 punto de Sonido de 1000 watts de potencia, 2 cabinas de 15"con trípodes, 1 micrófono, punto eléctrico a 110 v o 220v con extensiones dependiendo de la necesidad, operador técnico para el inicio y final del evento.	Und.	1
Servicio show recreativo infantil: espectáculo compuesto mínimo de 2 personajes tipo dummies en escala real, al igual tres actores o bailarines para recrear escenas	Und.	1

musicalizadas de programas infantiles, el show tendrá una duración mínima de 40 minutos, deberán tener toda la indumentaria, escenografía y material necesario para ejecutar la actividad.		
Servicio inflable, trampolín o rodadero: Inflable, trampolín o rodadero grande para niños menores de 12 años, puestos donde el supervisor lo indique, con operador técnico, instalación, medidas de precaución y póliza todo riesgo (durante 4 horas).	Und.	1

NOTA: *Las fechas establecidas dentro del presente estudio previo, será sujetas a cambios que considere la entidad contratante, las cuales, se notificará al contratista con un mínimo de tres (03) días hábiles previos al desarrollo de la actividad.*

Requerimientos técnicos para la realización de las actividades culturales:

Equipo de trabajo:

La ESAL deberá ofrecer y acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con los ítems y el objeto del convenio.

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. **El Municipio** a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Perfiles y/o cargos
Coordinador logístico y operativo del evento
Ingeniero de sistemas – DJ
Tarimero
Ingeniero - técnico en sonido
Animador
Recreador
Artista de Circo
Maquillador artístico
Operador dibujante
Personas de apoyo logístico

2.1.**3 Beneficiarios del Proyecto**

Los beneficiarios del evento son principalmente los niños y niñas del Municipio, quienes se encuentran en etapas cruciales de su desarrollo y necesitan apoyo para mejorar sus habilidades sociales y emocionales. Además, las familias, cuidadores y educadores se benefician al participar en actividades conjuntas. La comunidad en general también se beneficia al fortalecer la cohesión social y promover un entorno seguro y favorable para el crecimiento de los niños, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 38.944.000,00) y un aporte representativo de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.894.400,00)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($42.838.400)**, cuyos valores individuales se detallan así:

OFERTA ECONOMICA:

APORTES ALCALDIA DE MELGAR					
Aportes Alcaldía De Melgar - Inversión 2025					
No.	**Descripción**	**Und.**	**Cant**	**Valor Unit. ($)**	**Cotizacion 1**
1	Sonido Profesional: kit de luces y sonido compuesto de DJ: Crossover, SONIDO: 1 pc, 6 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 4 Piañas para micrófono, 10 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2000 personas), 2 CABINAS B3,2 BAJOS, consola digital de 24 canales, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, tarima de 10 módulos (2m X 2m) (Por 6 horas). Acompañado de sed de luces profesional tipo concierto con yinas y fx, cableado, pantalla led y planta eléctrica para garantizar el funcionamiento de los equipos y la realización del evento. - TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sistemas - DJ. • 1 Tarimero. • 1 ingeniero - técnico en sonido.	Und.	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2	Animador: Se proveerá de un animador disponible con una intensidad de 5 horas, el cual será el encargado de desarrollar las actividades lúdicas y recreativas durante los encuentros que determine el supervisor del contrato.	Und.	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
3	Recreador: Se proveerá de un recreador disponible con una intensidad de 4 horas, con experiencia en eventos recreo deportivos, y/o culturales y/o fiestas y/o integraciones, deberá contar con la indumentaria adecuada para el cumplimiento de la actividad.	Und.	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
4	Artista de Circo: Artista circense con experiencia: zanquero, malabarista, monociclo, acroba o payasos. duración mínima de 2 horas el servicio. el artista debe tener los instrumentos y elementos necesarios para ejercer su función.	Und.	3	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00
5	Dulces: Paquete de dulce compuesto por 100 unidades.	Und.	400	$ 11.000,00	$ 4.400.000,00
6	Hidratación: paquete de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad.	Und.	356	$ 6.500,00	$ 2.314.000,00
7	Helado: Vaso de helado crema de 118ml, con su respectiva cuchara en donde el supervisor disponga.	Und.	500	$ 2.500,00	$ 1.250.000,00
8	Crispetera: Alquiler de crispetera con los insumos necesarios para su uso (maíz pira, aceite, sobres de papel y sal) servicio por hora.	Und.	6	$ 350.000,00	$ 2.100.000,00
9	Refrigerio: Compuesto de dedito de queso o pan salchicha horneado de 110gr en su respectivo empaque, acompañado de jugo o extracto frutal en caja de 110ml.	Und.	500	$ 9.000,00	$ 4.500.000,00

10	Servicio De Maquillaje Artístico: Servicio de maquillaje artístico asistido, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).	Und.	6	$	300.000,00	$ 1.800.000,00
11	Servicio De Clases De Dibujo: Servicio de clases de dibujo, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).	Und.	6	$	300.000,00	$ 1.800.000,00
12	Personas De Apoyo Logístico: estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarios previas, durante y una vez finalizado cada evento y/o actividad. (6 personas distribuidos en 6 jornadas, por la duración del evento).	Und.	6	$	390.000,00	$ 2.340.000,00
13	Backinng: de 6.00 mts de ancho por 2mts de alto. El diseño será indicado por la Administración Municipal.	Und.	1	$	1.340.000,00	$ 1.340.000,00
14	Decoración: Paquete de Bombas R12 marca gloflex por 50 unidades comprendido en los siguientes colores: Rojo, Azul, Morado / violeta, Verde (en tres tonalidades diferentes), Naranja, Rosa, Amarillo.	Und.	50	$	35.000,00	$ 1.750.000,00
15	Perifoneo: Servicio de hora de perifoneo, el proveedor contara con el vehículo inversor y sonido, el jingle debe ser suministrado por la entidad territorial.	Und.	15	$	70.000,00	$ 1.050.000,00
Valor Total Aportes Alcaldía						**$ 38.944.000,00**

Aportar esal

APORTES ESAL DEL 10%					
Aportes Esal - Inversión 2025					
No.	**Descripción**	**Und.**	**Cant**	**Valor Unit. ($)**	**Valor Total**
1	Servicio sonido pequeño: Alquiler de 1 punto de Sonido de 1000 watts de potencia, 2 cabinas de 15"con trípodes, 1 micrófono, punto eléctrico a 110 v o 220v con extensiones dependiendo de la necesidad, operador técnico para el inicio y final del evento.	Und.	1	$ 1.394.400,00	$ 1.394.400,00
2	Servicio show recreativo infantil: espectáculo compuesto mínimo de 2 personajes tipo dummies en escala real, al igual tres actores o bailarines para recrear escenas musicalizadas de programas infantiles, el show tendrá una duración mínima de 40 minutos, deberán tener toda la indumentaria, escenografía y material necesario para ejecutar la actividad.	Und.	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

3	Servicio inflable, trampolín o rodadero: Inflable, trampolín o rodadero grande para niños menores de 12 años, puestos donde el supervisor lo indique, con operador técnico, instalación, medidas de precaución y póliza todo riesgo (durante 4 horas).	Und.	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
Valor Total Aportes Esal					**$ 3.894.400,00**

OFRECIMIENTO ADICIONAL ESAL

Aportes Esal - Inversión 2025					
No.	**Descripción**	**Und.**	**Cant**	**Valor Unit. ($)**	**Valor Total**
1	Difusión de material fotográfico en diferentes medios de comunicación, donde se muestre el desarrollo de los eventos realizados	Und.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2	Hidratación: paquete de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad.	Und.	100	$ 6.500,00	$ 650.000,00
3	Dos (2) Jornadas de actividades lúdico-recreativas, incluye: sonido, personal logístico, maquillador y apoyo en stand de dibujos, animador y recreador (constara Servicio sonido pequeño: Alquiler de 1 punto de Sonido de 1000 watts de potencia, 2 cabinas de 15"con trípodes, 1 micrófono, punto eléctrico a 110 v o 220v con extensiones dependiendo de la necesidad, operador técnico para el inicio y final del evento, Un Inflable, maquillaje artistico, recreacion y animacion.	Und.	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
Valor Total Aportes Esal					**$ 4.650.000,00**

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

a) El Municipio desembolsara su aporte de la siguiente manera:

Un único desembolso una vez ejecutado cada actividad desarrollada; por lo cual, previo al pago, deberá hacer entrega de informe parcial de cada una de la(s) actividad(es) desarrollada, relacionando balance financiero con sus respectivos soportes del evento desarrollado. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente convenio, así como realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte de la siguiente manera: **la cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:**

Aportes Esal - Inversión 2025		
Descripción	**Und.**	**Cant**
Servicio sonido pequeño: Alquiler de 1 punto de Sonido de 1000 watts de potencia, 2 cabinas de 15"con trípodes, 1 micrófono, punto eléctrico a 110 v o 220v con extensiones dependiendo de la necesidad, operador técnico para el inicio y final del evento.	Und.	1
Servicio show recreativo infantil: espectáculo compuesto mínimo de 2 personajes tipo dummies en escala real, al igual tres actores o bailarines para recrear escenas musicalizadas de programas infantiles, el show tendrá una duración mínima de 40 minutos, deberán tener toda la indumentaria, escenografía y material necesario para ejecutar la actividad.	Und.	1
Servicio inflable, trampolín o rodadero: Inflable, trampolín o rodadero grande para niños menores de 12 años, puestos donde el supervisor lo indique, con operador técnico, instalación, medidas de precaución y póliza todo riesgo (durante 4 horas).	Und.	1

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (1) MES** contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión se hará través del **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.

l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.
NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de interés público en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
4. Entregar de forma oportuna la información que se requiera por parte del enlace municipal, sirviendo esta para la realización de informes que se deban entregar a las entidades que soliciten información sobre el programa.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Cumplir con los parámetros enmarcados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normatividad vigente relacionada a la atención y protección social de los adultos mayores bajo la modalidad centro vida.
7. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato de interés público.
8. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato de interés público, al igual que el registro fotográfico en magnético de las actividades realizadas.
10. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones, ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato de interés público le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato de interés público.

15. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato de interés público el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2%, El hecho generador de la ESTAMPILLA, será la celebración de contratos y sus adiciones con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v. incluidos en el Acuerdo 0010 – 2023 de 01 de septiembre de 2023.
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°011 de 2021, se encuentran exentos los contrato de interés público y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

"Los contratos o contrato de interés públicos que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN".

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá presentar el cronograma de trabajo previa la solicitud realizada por el supervisor del contrato, para la realización de los eventos a desarrollar.
b) Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia presentados por el oferente y efectuar los ajustes que se requieran al mismo, acreditando la implementación del plan de contingencia aprobado por el Municipio.
c) Garantizar la escenografía, espacio o lugar dependiendo de las actividades según se estime.
d) Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.
e) El Cooperante debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
f) Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
g) Disponer de los elementos, insumos y equipamiento técnico requeridos para el desarrollo de las actividades y/o eventos, garantizando la logística de transporte según sea el caso y evento, así como la oportuna prestación de los servicios.
h) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
i) Realizar las gestión y contratación de los artistas requeridos en la parte técnica para los diferentes eventos, así como de los artistas aprobados por el municipio, atendiendo los requerimientos técnicos para su óptima participación en los diferentes eventos.
j) Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas en cada uno de los eventos programados, disponiendo toda la logística de sonido, ambientación entre otras.
k) Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuente con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.

l) Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico idóneo que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia. De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.
m) Deberá cumplir con la entrega de elementos a plena satisfacción del supervisor del contrato según sea el evento en el marco de las actividades, soportándose mediante actas de recibo.
n) Cumplir con las normas higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 de 1997.
o) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
p) Entregar informe detallado y descriptivo donde se relacione las acciones en pro del cumplimiento de cada actividad y/o evento realizado, esto deberá ir acompañado con registro fotográfico por ítem contractual.
q) Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
r) Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada.
s) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.
t) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
3. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de las actividades del evento.
4. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad del evento.
5. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
6. Designar Coordinadores logísticos para los eventos a realizar.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP No. 2025000195 DE FECHA 21/02/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102043 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 101, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:____	**INVERSION:__X___**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 38.944.000,00**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	

8. Otros recursos (mencionar) Adulto Mayor	
TOTAL	**$ 38.944.000,00**

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: La **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** "tendrá plena autónoma técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Melgar de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA**, se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales; así mismo y de conformidad a que son recursos públicos sobre los mismos, no podrá efectuar donaciones, ni efectuar actos de disposición, que no estén autorizados por **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de melgar y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vinculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, **FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –GARANTÍAS: Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:
El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del contrato de interés público y cuatro 4 meses más.

Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.

Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones</td><td></td><td>5% del valor total del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	contrato de interés público
	Calidad de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía no inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: cuando el presente contrato termine por cualquier causa, las partes procederán a efectuar su liquidación dentro de un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación. En esta etapa, partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de todas maneras, serán aplicables para la liquidación los términos señalados en las normas de contratación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Melgar-Tolima.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la Garantía exigida, y acreditación que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los definidos en la ley 1607 de 2012, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1. Estudios y documentos previos, 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos; 3. Propuesta presentada por el Contratista; 4. Las garantías debidamente aprobadas; 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Elaboró	Nancy Góngora Pérez / Profesional Universitario
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA DE INICIO
	CODIGO:	FOR-GCO-035
	VERSION:	01
	PAGINA:	1 DE 1
	VIGENTE DESDE:	2025-01-16

No. Contrato /Convenio	Esal 002-2025 475 -2025	**Fecha Contrato /Convenio**	21/04/2025	**Fecha de Inicio**	22/04/2025
Tipo de Proceso	Esal Regimen Especial				
Objeto Contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.				
No. / fecha de CDP	2025000195 del 21/02/2025				
No. Rubro presupuestal/ Valor apropiar	2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102043 / 91199 / 001 / 2024734490021 / 101				
No. / fecha de CRP:	2025000836 del 21/04/2025				

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**FUNDACION IBEROMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA FIDEPOL**		
NIT/CC:	**901.657.822**	D.V.	**6**
Representante Legal:	**OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS**	Documento de Identidad Nº:	**1.005.777.804**

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 42.838.400,00	Valor en letras: Cuarenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos M/Cte
Valor recursos propios:	$ 38.944.000,00	Valor en letras: Treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos M/Cte
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras:
Sistema General de Regalias	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones	$	Valor en letras:
Recursos privados	$	Valor en letras:
Otros	$ 3.894.400,00	Valor en letras: Tres millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos M/Cte

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	22	DE	ABRIL	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22	DE	MAYO	DE	2025

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	Armel Velandia López
Documento de Identidad:	14250005
Cargo o N° de contrato:	Secretario de Desarrollo Social
Area a la que pertenece:	Secretaría de Desarrollo Social

EJECUCIÓN

Garantias: Cumplimiento	**No. de la poliza 25-44-101201825**	**Fecha**	22/04/2025	**Vbo.**	Armel Velania López
Garantias: Responsabilidad Civil Extracontractal	**No. de la poliza 25-40-101053510**	**Fecha**	22/04/2025	**Vbo.**	Armel Velania López

Estampilla PRO ADULTO MAYOR	Factura No. FEM3-56079 Fecha de pago: 22 de Abril del 2025	**Estampilla PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**	Factura No. FEM3-56081 Fecha de pago: 22 de Abril del 2025
Estampilla PRO CULTURA	Factura No. FEM3-56078 Fecha de pago: 22 de Abril del 2025	**Estampilla PRO DEPORTE**	Factura No. FEM3-56080 Fecha de pago: 22 de Abril del 2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 22 dias del mes de Abril del año 2025, y previa verificación de la información contenida en ella.

Oscar Iván Ballesteros Campos / FIDEPOL
Contratista

Armel Velandia López / Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor / Interventor

Proyectó: César Andrés Vargas / Secretaria de Desarrollo Social

Revisión:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Dirección de Contratación para su aprobación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.777.804**

BALLESTEROS CAMPOS

APELLIDOS

OSCAR IVAN

NOMBRES

Oscar Ballesteros

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-2000**

MELGAR
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-OCT-2018 MELGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2907900-01051486-M-1005777804-20181219 **0063**78971A 1 6355176619

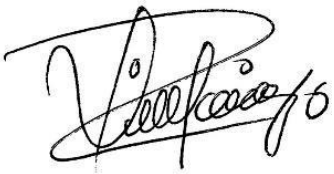
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION IBEROMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA FIDEPOL EI,** identificada con Nit 901657822-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, me permito certificar, que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Melgar Tolima, a los (22) veintidós días del mes de mayo de 2025

Atentamente,



XIMENA RAMIREZ GARCIA
Revisor Fiscal
FUNDACION IBEROMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA FIDEPOL EI
Nit: 901657822-6

FIDEPOL EI
NIT 901.657.822-6
CL 7 13 63
Tel: (057) 3504324056
Melgar - Colombia
fundacionfidepol@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FDP 8

Señores	MUNICIPIO DE MELGAR		
NIT	890.701.933-4	**Teléfono**	(608) 2451156 - Ext. 000
Dirección	CR 25 5 66 BR CENTRO	**Ciudad**	Melgar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/06/2025, 10:00
Expedición	05/06/2025, 10:00
Vencimiento	15/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS Y ARTISTICAS FOMENTANDO LA DINAMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTONOMO EN ELMARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA	1.00	38,944,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-15 por $ 38,944,000.00

Total Bruto	38,944,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	38,944,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093347897 aprobado en 20250520 prefijo FDP desde el número 7 al 150 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 5
CUFE: d616dbd9b518c7fd2543bf9b170005cfba42b1a1374e79aae4640e2871a6a5b3b3951ca486e9482abd2595da96276920

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

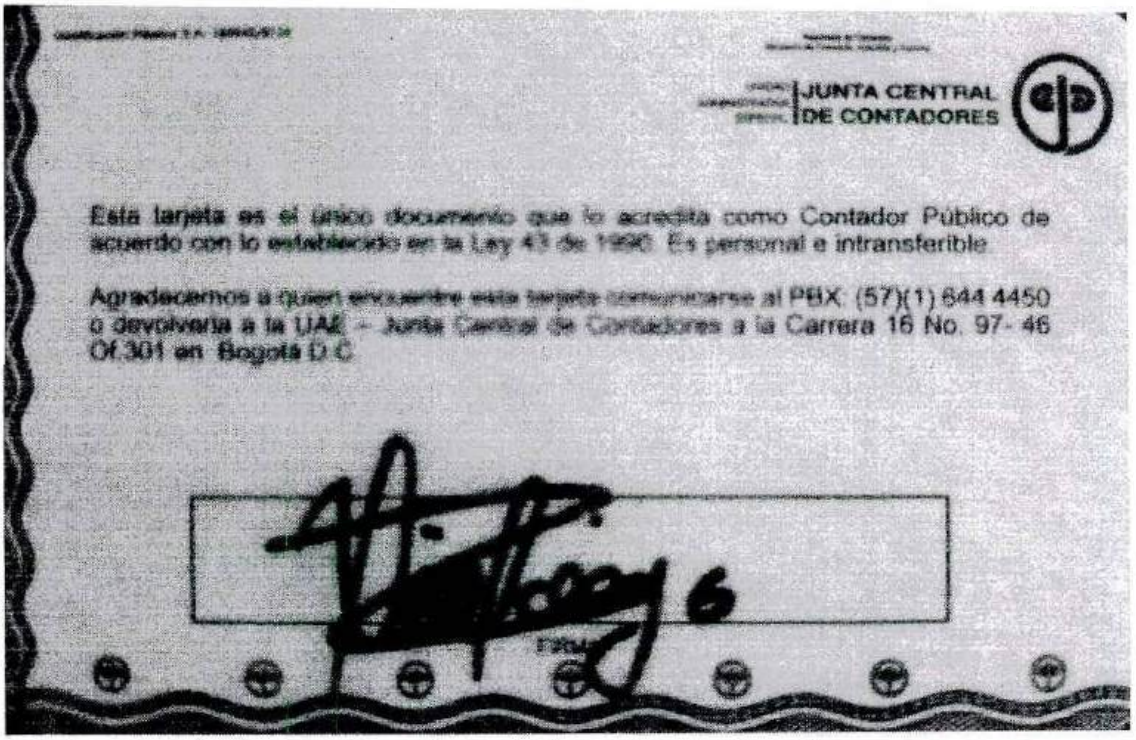


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

258507-T

XIMENA
RAMIREZ GARCIA
C.C. 66822943
RES. INSCRIPCION 298 DEL 31/05/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

591CE67042229B7A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **XIMENA RAMIREZ GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65822943 de MELGAR (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 258507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.822.943**
RAMIREZ GARCIA

APELLIDOS
XIMENA

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1978**
MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-SEP-1996 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2907900-00058784-F-0065822943-20080824 0002596124A 1 6600002919

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía de MELGAR		
	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA
	NOMBRE DE FORMATO:	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO
	CÓDIGO:	FOR-GFI-002
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 1
	VIGENTE DESDE:	2024/10/29

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, la cuenta bancaria tipo **AHORROS** con **No 00130904000200007311** de la entidad financiera **BANCO BBVA** a nombre del (la) señor(a) **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACIÓN POLITICA FIDEPOL** identificado(a) con N° de documento **NIT. 901.657.822**, se encuentra inscrita para el proceso de pago, con ocasión al contrato **N°475** del 2025.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Melgar a los Veinti Seis (26) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SABOGAL
TESORERA GENERAL

Proyectó: Yuly Ramírez Morales
Profesional Universitaria

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACION IBEROAMERIANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION P** identificado(a) con **número 901.657.822** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130904000200007311** aperturada el **24 de julio de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

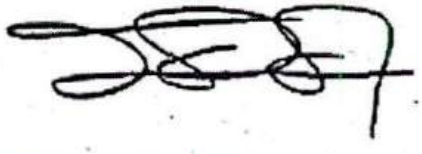
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **904007311**
10 dígitos: **0904007311**
16 dígitos: **0904000200007311**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **24** de **julio** de **2024** a las **17:12**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147978928

(415)7707212489984(8020) 000014114797892 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 7 8 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA FORMACION POLITICA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FIDEPOL EI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
CL 7 13 63 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico FUNDACIONFIDEPOL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 4 3 2 4 0 5 6	3 1 6 8 1 0 0 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 1 1 2 4	9 3 2 9	2 0 2 3 0 4 0 5	8 2 3 0	9 0 0 8		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	2	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BALLESTEROS CAMPOS OSCAR IVAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-04-2025 04:45:56PM

ACADIO S.A.S
INVERSIONES

ESAL N°.002-2025 CONVENIO No 475-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS

a) Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá presentar el cronograma de trabajo previa la solicitud realizada por el supervisor del contrato, para la realización de los eventos a desarrollar.

b) Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia presentados por el oferente y efectuar los ajustes que se requieran al mismo, acreditando la implementación del plan de contingencia aprobado por el Municipio.

c) Garantizar la escenografía, espacio o lugar dependiendo de las actividades según se estime

d) Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.

e) El Cooperante debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.

f) Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.

g) Disponer de los elementos, insumos y equipamiento técnico requeridos para el desarrollo de las actividades y/o eventos, garantizando la logística de transporte según sea el caso y evento,

APORTES ALCALDIA DE MELGAR

Aportes Alcaldía De Melgar - Inversión 2025

No.	Descripción	Cant	Valor Unit.	Valor Total
1	Sonido Profesional: kit de luces y sonido compuesto de DJ: Crossover, SONIDO: 1 pc, 6 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 4 Piañas para micrófono, 10 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2000 personas), 2 CABINAS B3,2 BAJOS, consola digital de 24 canales, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, tarima de 10 módulos (2m X 2m) (Por 6 horas). Acompañado de sed de luces profesional tipo concierto con yinas y fx, cableado, pantalla led y planta eléctrica para garantizar el funcionamiento de los equipos y la realización del evento. - TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sistemas - DJ. • 1 Tarimero. • 1 ingeniero - técnico en sonido.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
2	Animador: Se proveerá de un animador disponible con una intensidad de 5 horas, el cual será el encargado de desarrollar las actividades	2	$ 500.000	$ 1.000.000

ACADIO S.A.S
INVERSIONES

así como la oportuna prestación de los servicios.

h) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

i) Realizar las gestión y contratación de los artistas requeridos en la parte técnica para los diferentes eventos, así como de los artistas aprobados por el municipio, atendiendo los requerimientos técnicos para su óptima participación en los diferentes eventos. j) Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas en cada uno de los eventos programados, disponiendo toda la logística de sonido, ambientación entre otras.

k) Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuente con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.

l) Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico idóneo que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia. De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.

m) Deberá cumplir con la entrega de elementos a plena satisfacción del supervisor del contrato según sea el evento en el marco de las actividades, soportándose mediante actas de recibo.

n) Cumplir con las normas higiénico – sanitarias para la preparación y

	lúdicas y recreativas durante los encuentros que determine el supervisor del contrato.			
3	Recreador: Se proveerá de un recreador disponible con una intensidad de 4 horas, con experiencia en eventos recreo deportivos, y/o culturales y/o fiestas y/o integraciones, deberá contar con la indumentaria adecuada para el cumplimiento de la actividad.	5	$ 300.000	$ 1.500.000
4	Artista de Circo: Artista circense con experiencia: zanquero, malabarista, monociclo, acroba o payasos. duración mínima de 2 horas el servicio. el artista debe tener los instrumentos y elementos necesarios para ejercer su función.	3	$ 600.000	$ 1.800.000
5	Dulces: Paquete de dulce compuesto por 100 unidades.	400	$ 11.000	$ 4.400.000
6	Hidratación: paquete de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad.	356	$ 6.500	$ 2.314.000
7	Helado: Vaso de helado crema de 118ml, con su respectiva cuchara en donde el supervisor disponga.	500	$ 2.500	$ 1.250.000
8	Crispetera: Alquiler de crispetera con los insumos necesarios para su uso (maíz pira, aceite, sobres de papel y sal) servicio por hora.	6	$ 350.000	$ 2.100.000
9	Refrigerio: Compuesto de dedito de queso o pan salchicha horneado de 110gr en su respectivo empaque, acompañado de jugo o extracto frutal en caja de 110ml.	500	$ 9.000	$ 4.500.000

ACADIO S.A.S
INVERSIONES

manipulación de alimentos según decreto 3075 de 1997. o) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local. p) Entregar informe detallado y descriptivo donde se relacione las acciones en pro del cumplimiento de cada actividad y/o evento realizado, esto deberá ir acompañado con registro fotográfico por ítem contractual. q) Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo. r) Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada. s) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.	10	Servicio De Maquillaje Artístico: Servicio de maquillaje artístico asistido, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).	6	$ 300.000	$ 1.800.000
	11	Servicio De Clases De Dibujo: Servicio de clases de dibujo, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).	6	$ 300.000	$ 1.800.000
	12	Personas De Apoyo Logístico: estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarios previas, durante y una vez finalizado cada evento y/o actividad. (6 personas distribuidos en 6 jornadas, por la duración del evento).	6	$ 390.000	$ 2.340.000
	13	Backinng: de 6.00 mts de ancho por 2mts de alto. El diseño será indicado por la Administración Municipal.	1	$ 1.340.000	$ 1.340.000
	14	Decoración: Paquete de Bombas R12 marca gloflex por 50 unidades comprendido en los siguientes colores: Rojo, Azul, Morado / violeta, Verde (en tres tonalidades diferentes), Naranja, Rosa, Amarillo.	50	$ 35.000	$ 1.750.000
	15	Perifoneo: Servicio de hora de perifoneo, el proveedor contara con el vehículo inversor y sonido, el jingle debe ser suministrado por la entidad territorial.	15	$ 70.000	$ 1.050.000
	Valor Total Aportes Alcaldía				**$ 38.944.000**

FIDEPOL
Fundación Iberoamericana

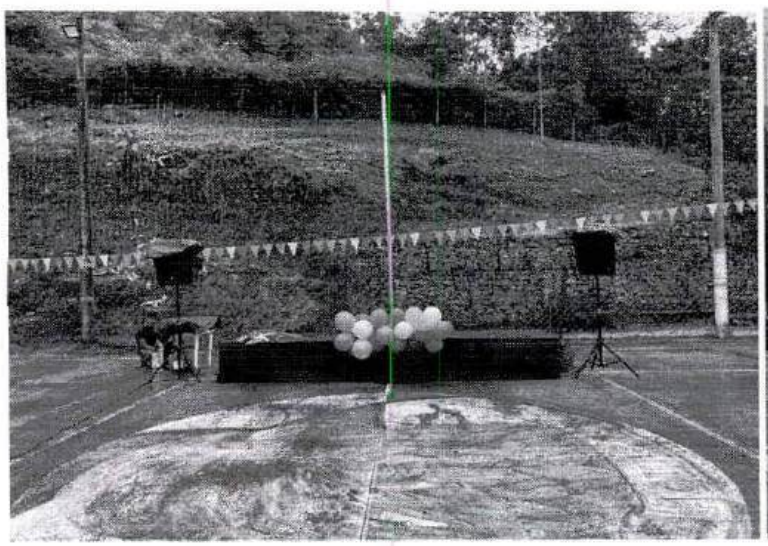
NIT:901657822-6

INFORME DIA DEL NIÑO 2025

Servicio sonido pequeño: Alquiler de 1 punto de Sonido de 1000 watts de potencia, 2 cabinas de 15¨con trípodes, 1 micrófono, punto eléctrico a 110 v o 220v con extensiones dependiendo de la necesidad, operador técnico para el inicio y final del evento.

Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA ÁGUILA ALTA**, escuela rural del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional tarima, festones, decoración y carpas.

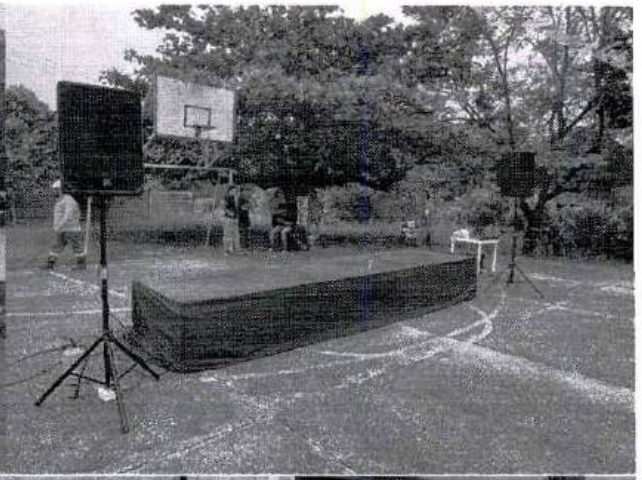






+57 3168100491
+57 3504324056
www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com
Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima

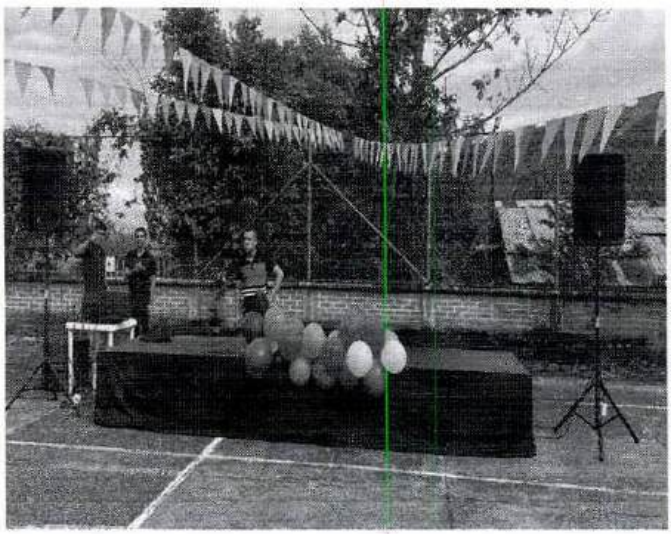
Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA SIBERIA**, escuela rural GABRIELA MISTRAL del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional tarima, festones, decoración, carpas y planta eléctrica.






Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA LA CAJITA** escuela rural del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional tarima, festones, decoración y carpas.



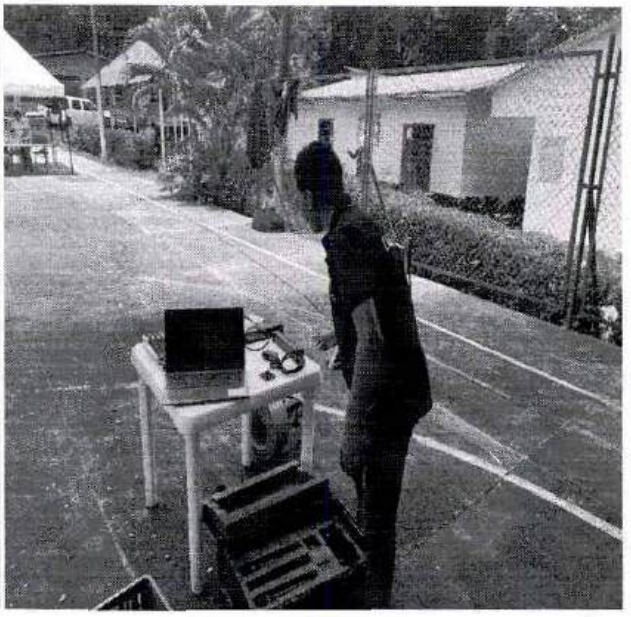


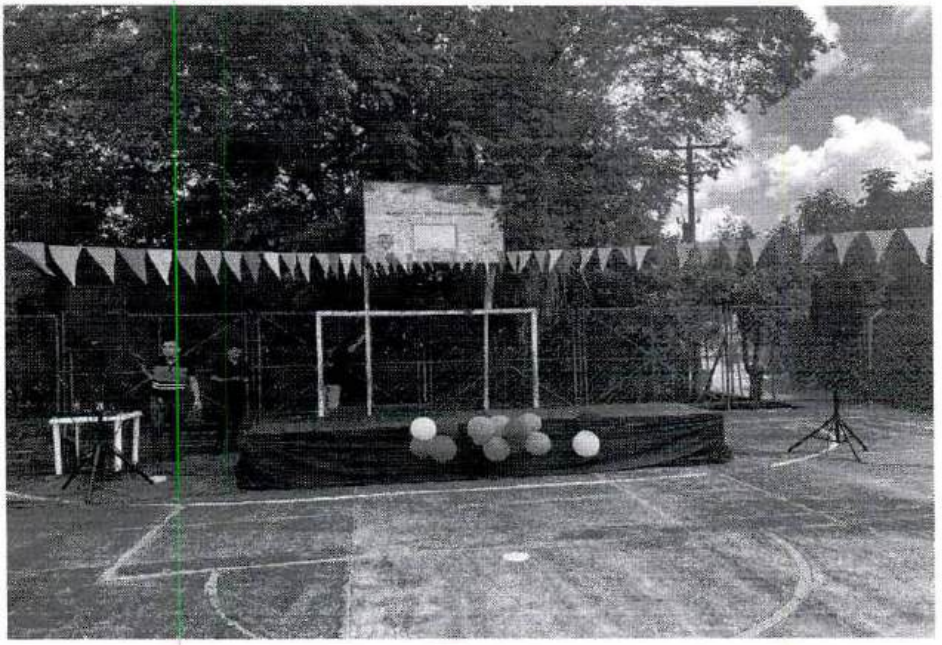




Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA EL SALERO** escuela rural del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional tarima, festones, decoración y carpa.

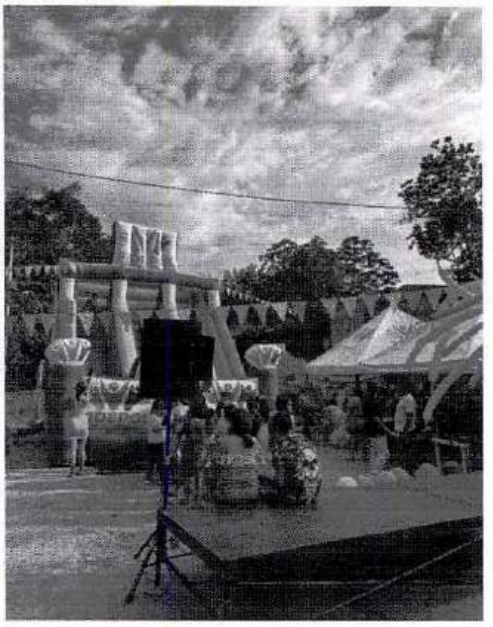


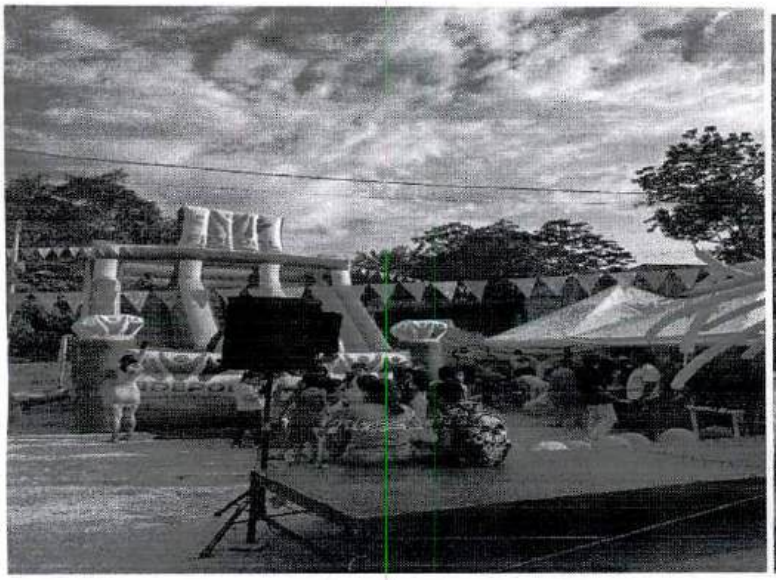




Registro fotográfico de evento realizado en el BARRIOS LA LAGUNA SECTOR LOS LIBERTADORES de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional tarima, festones, decoración y carpa.



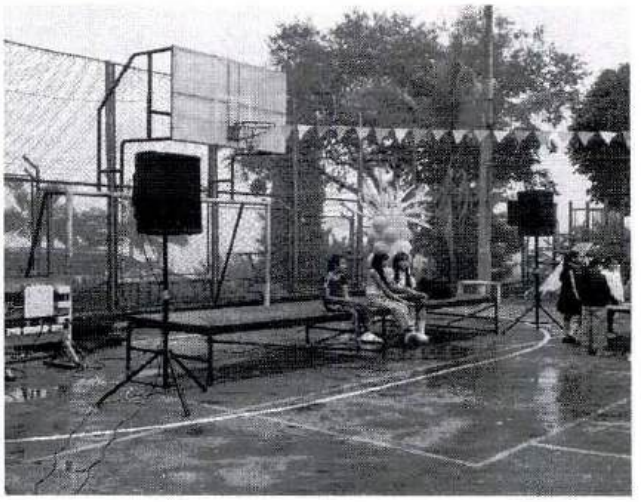






Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA AGUILA MEDIA SECTOR DE ARABIA** escuela rural del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional tarima, festones, decoración y carpa.









Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA ALTO DE LA PALMA** escuela rural **LOS OLIVOS** del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional tarima, festones, decoración y carpa.







+57 3168100491
+57 3504324056

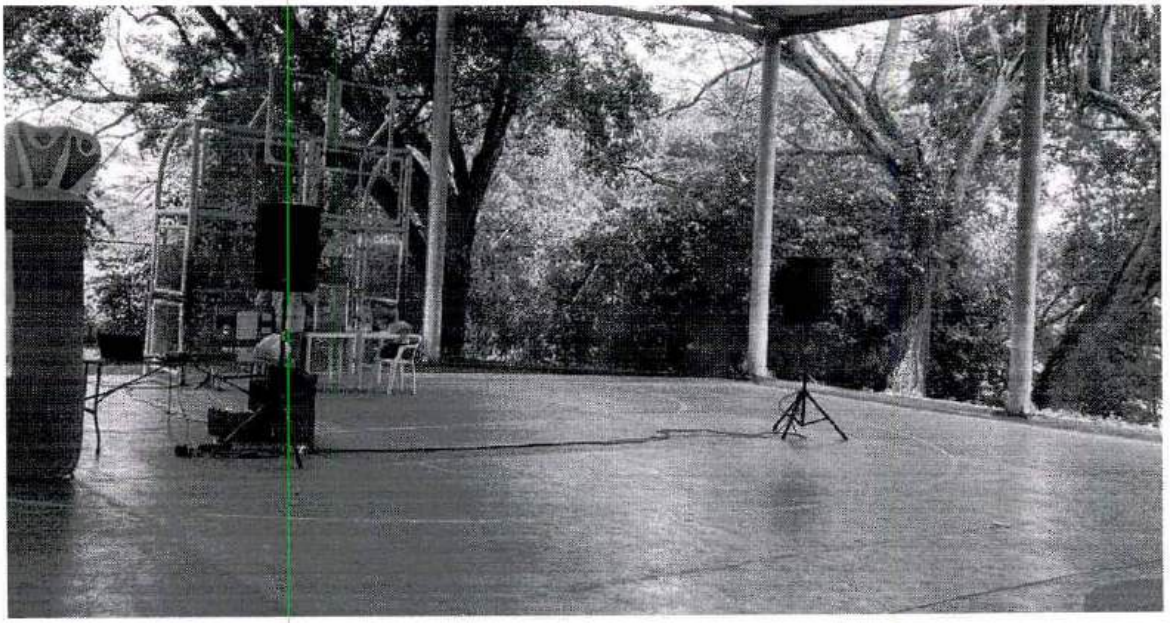
www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima

Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA EL AGUILA, SECTOR EL SOPLETE** escuela rural del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno y la fundación aporta de manera adicional festones.



Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA CHIMBI** escuela rural **GABRIELA MISTRAL** del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno.



Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA GUACAMAYAS** escuela rural **GABRIELA MISTRAL** del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno.

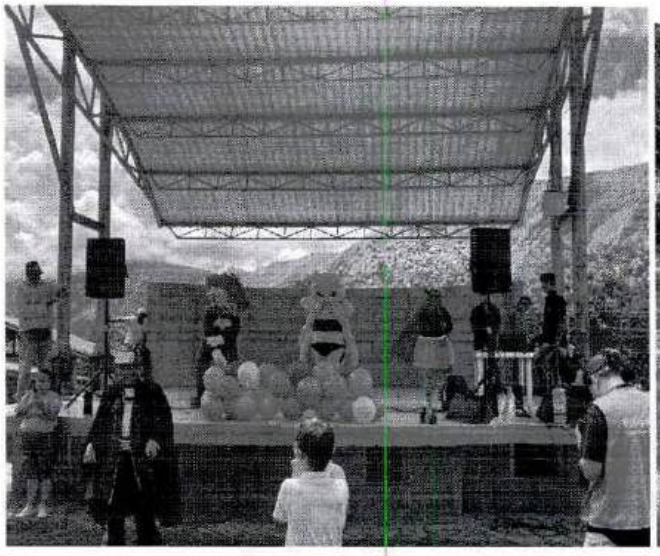


Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA LA REFORMA** escuela rural del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno.





Registro fotográfico de evento realizado en la **VEREDA LA INADLI** escuela rural del municipio de melgar en donde se evidencia lo solicitado en el ítem número uno.



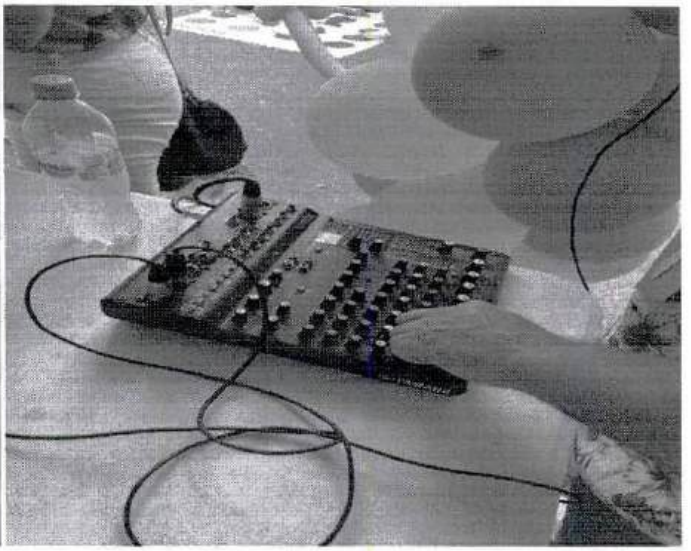






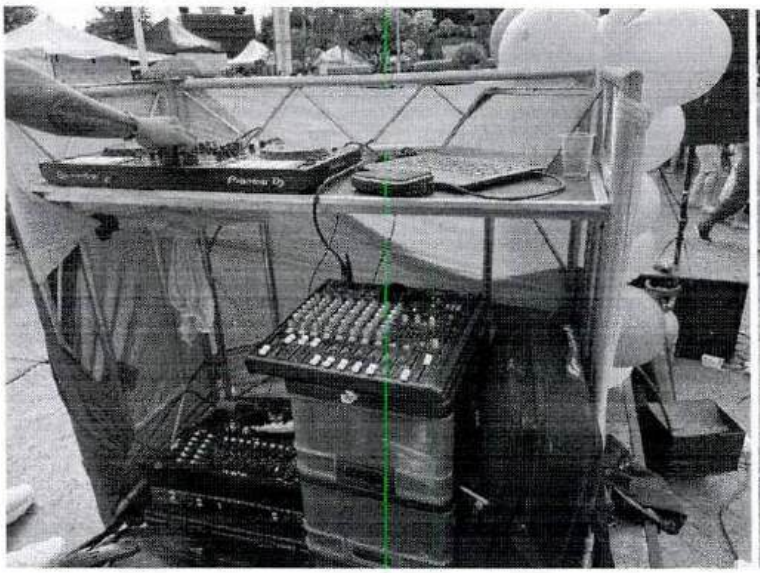
Registro fotográfico de diferentes montajes de sonido donde se evidencia lo solicitado en el ítem numero uno, el operador adiciono en algunos puntos elementos adicionales como: tarimas, fx, luces, carpas y etc.











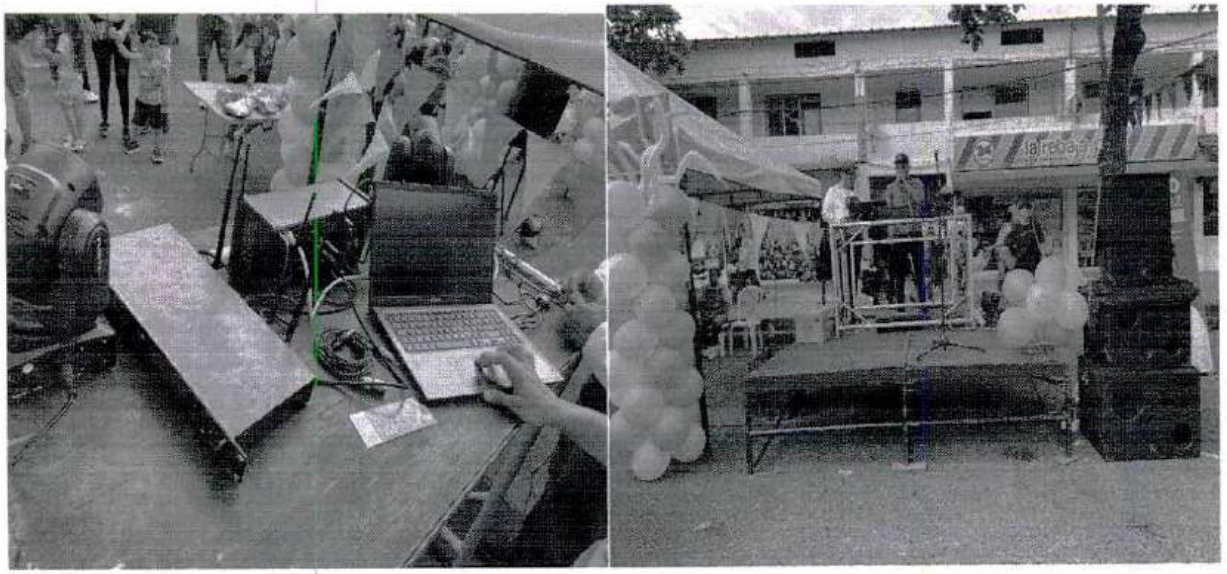



SOMBREROS LOCOS



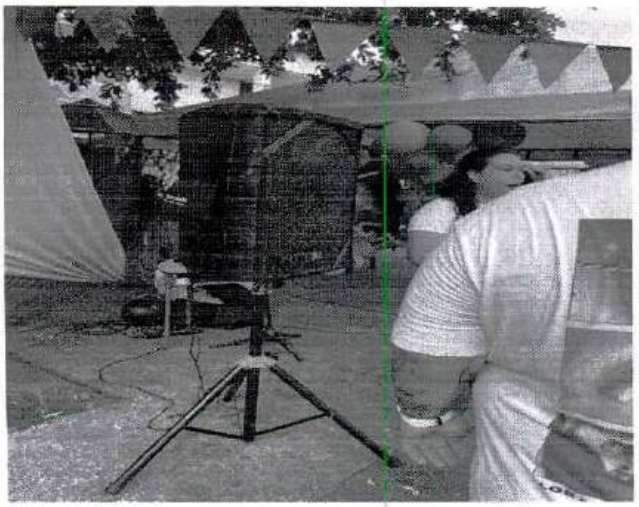




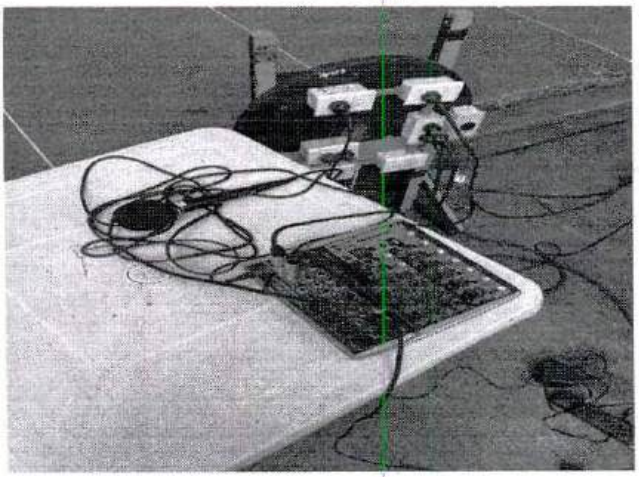


















Servicio show recreativo infantil: espectáculo compuesto mínimo de 2 personajes tipo dummies en escala real, al igual tres actores o bailarines para recrear escenas musicalizadas de programas infantiles, el show tendrá una duración mínima de 40 minutos, deberán tener toda la indumentaria, escenografía y material necesario para ejecutar la actividad.









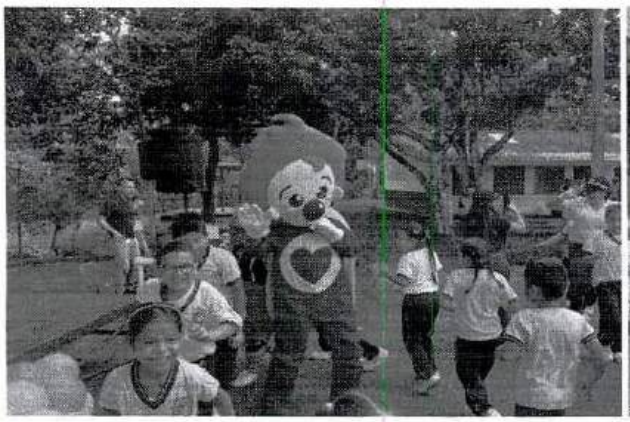


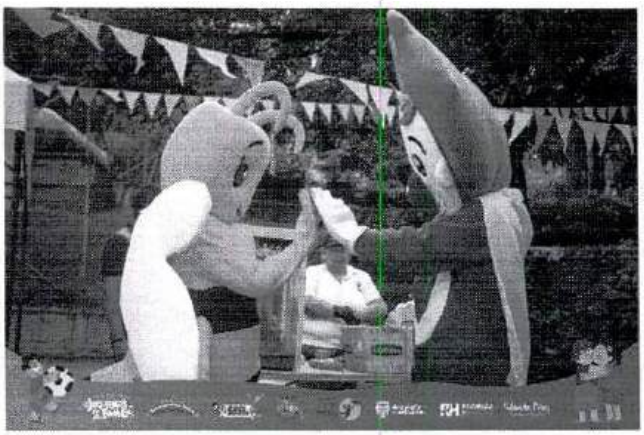















Servicio inflable, trampolín o rodadero: Inflable, trampolín o rodadero grande para niños menores de 12 años, puestos donde el supervisor lo indique, con operador técnico, instalación, medidas de precaución y póliza todo riesgo (durante 4 horas).

FIDEPOL
Fundación Iberoamericana

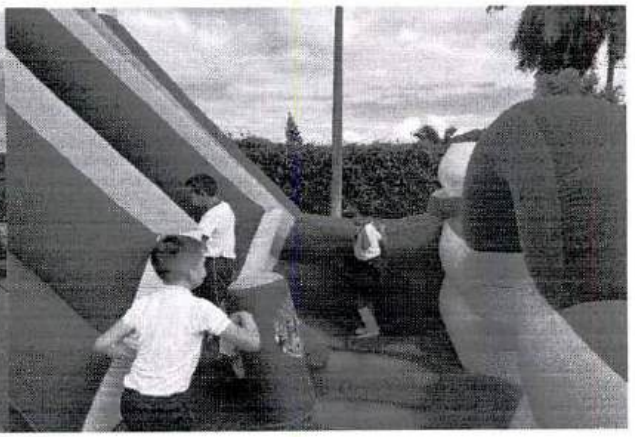
NIT:901657822-6











+57 3168100491
+57 3504324056

www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima







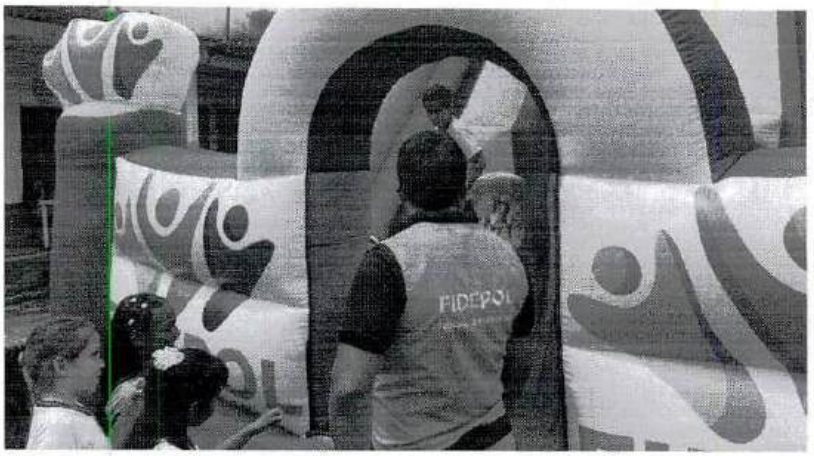




+57 3168100491
+57 3504324056

www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima

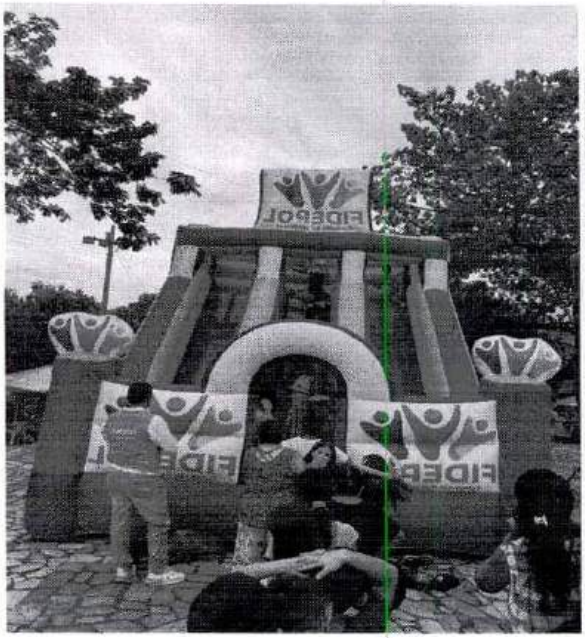

FIDEPOL

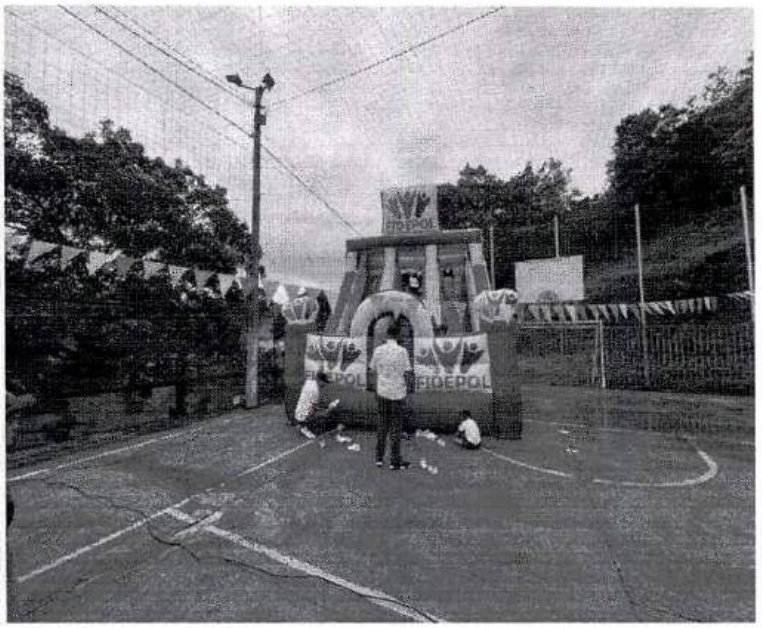

FIDEPOL


imder





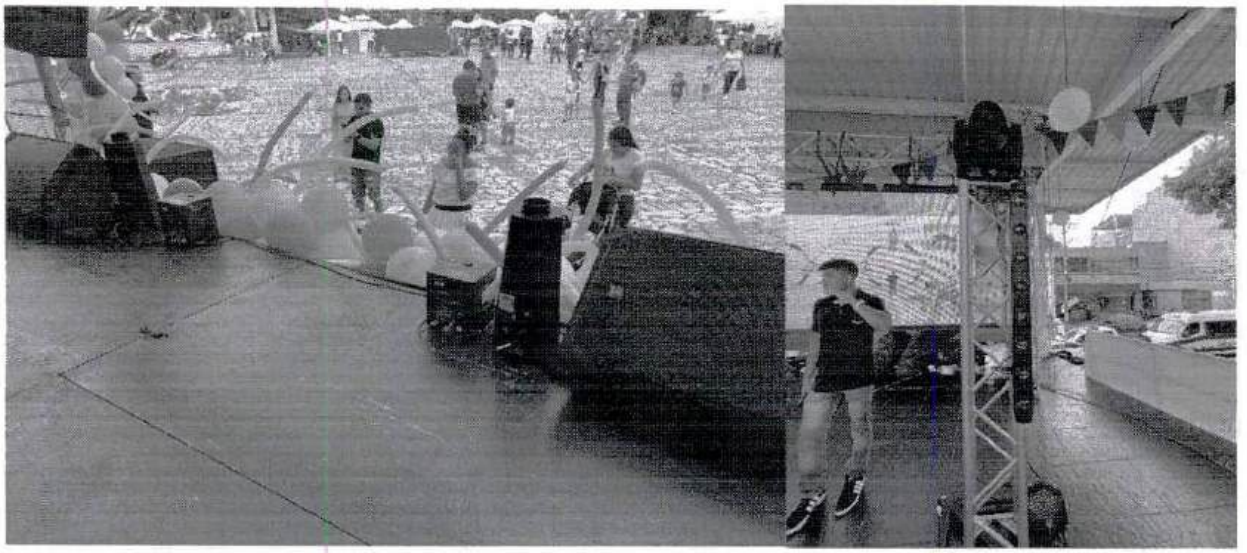




Sonido Profesional: kit de luces y sonido compuesto de DJ: Crossover, SONIDO: 1 pc, 6 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable, 4 Piañas para micrófono, 10 módulos de sonido array (10.000 W / sonido para 2000 personas), 2 CABINAS B3,2 BAJOS, consola digital de 24 canales, cables XLR y Plug para instrumentos musicales, tarima de 10 módulos (2m X 2m) (Por 6 horas). Acompañado de sed de luces profesional tipo concierto con yinas y fx, cableado, pantalla led y planta eléctrica para garantizar el funcionamiento de los equipos y la realización del evento. - TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sistemas - DJ. • 1 Tarimero. • 1 ingeniero - técnico en sonido.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia el cumplimiento del item y adicional a eso la fundación aporto dos pantallas led, fx de tarima, pares led y refuerzo de personal logístico para la instalación.

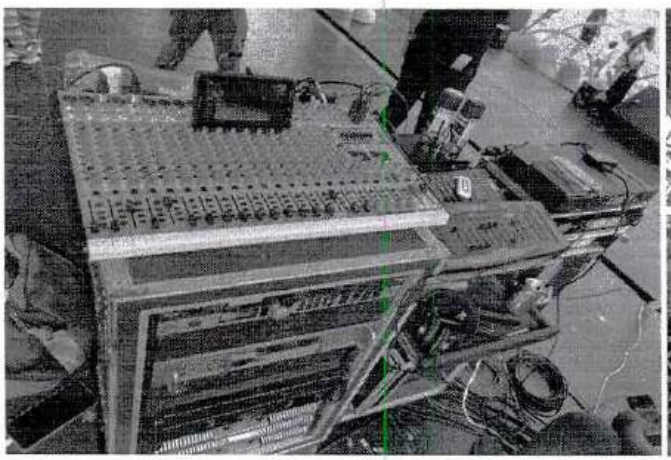


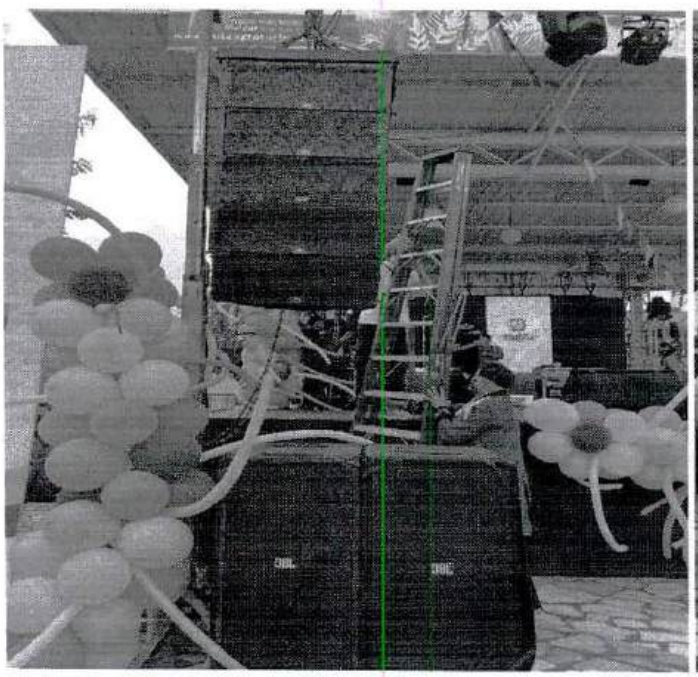








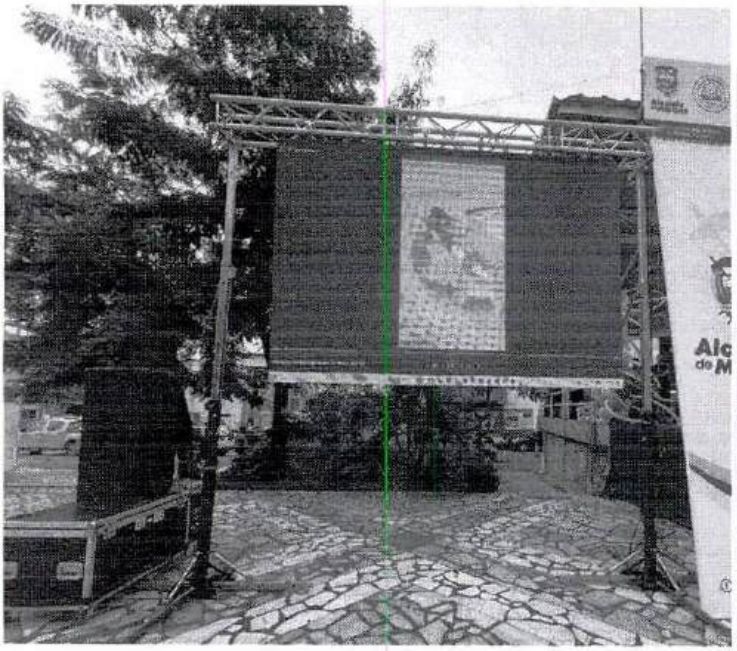




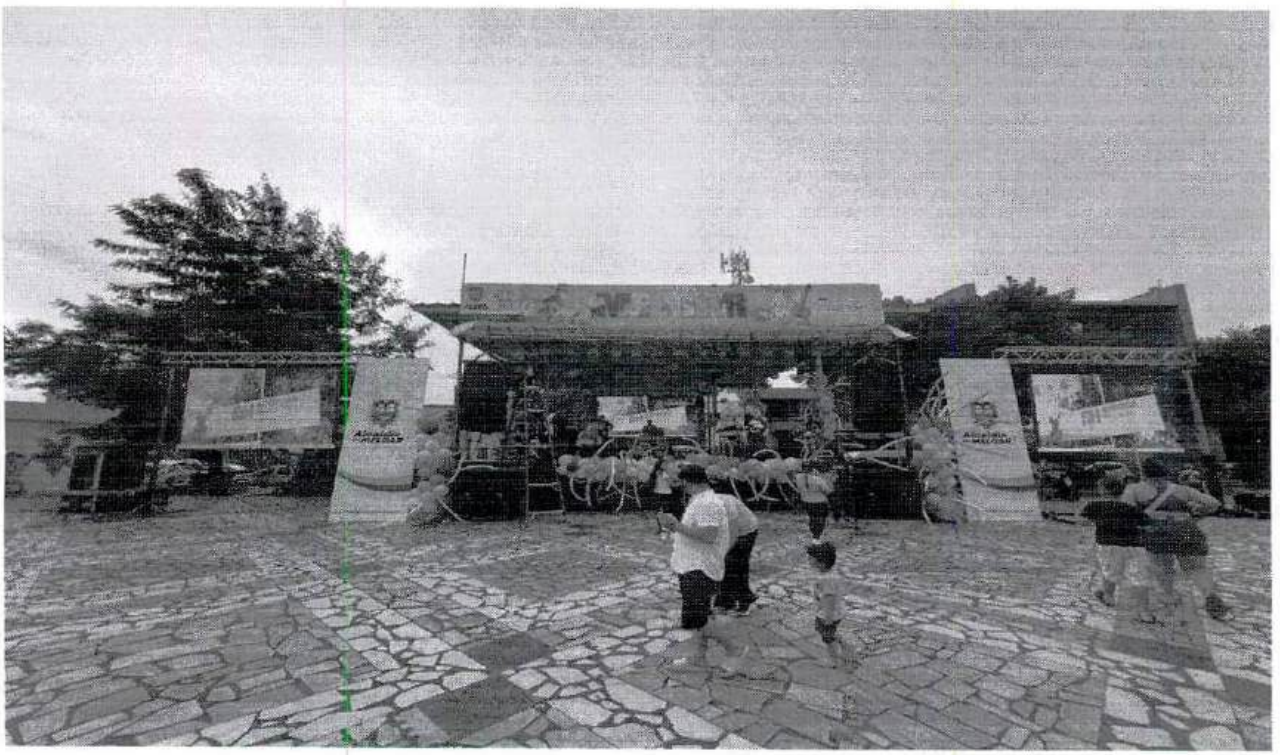

+57 3168100491
+57 3504324056

www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima



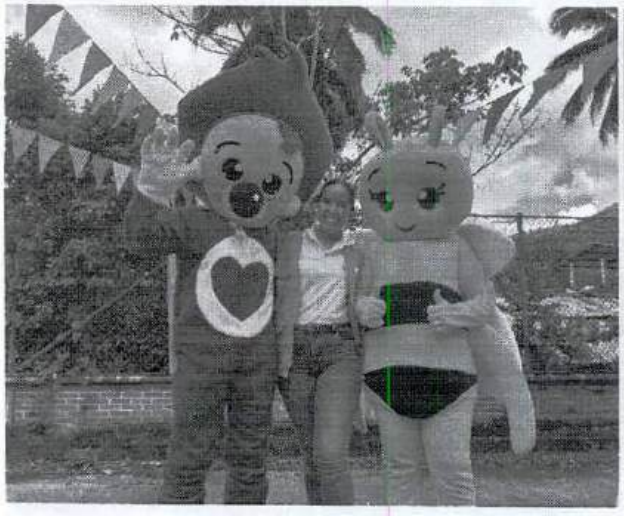




Animador: Se proveerá de un animador disponible con una intensidad de 5 horas, el cual será el encargado de desarrollar las actividades lúdicas y recreativas durante los encuentros que determine el supervisor del contrato.



Recreador: Se proveerá de un recreador disponible con una intensidad de 4 horas, con experiencia en eventos recreo deportivos, y/o culturales y/o fiestas y/o integraciones, deberá contar con la indumentaria adecuada para el cumplimiento de la actividad.












+57 3168100491
+57 3504324056

www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima



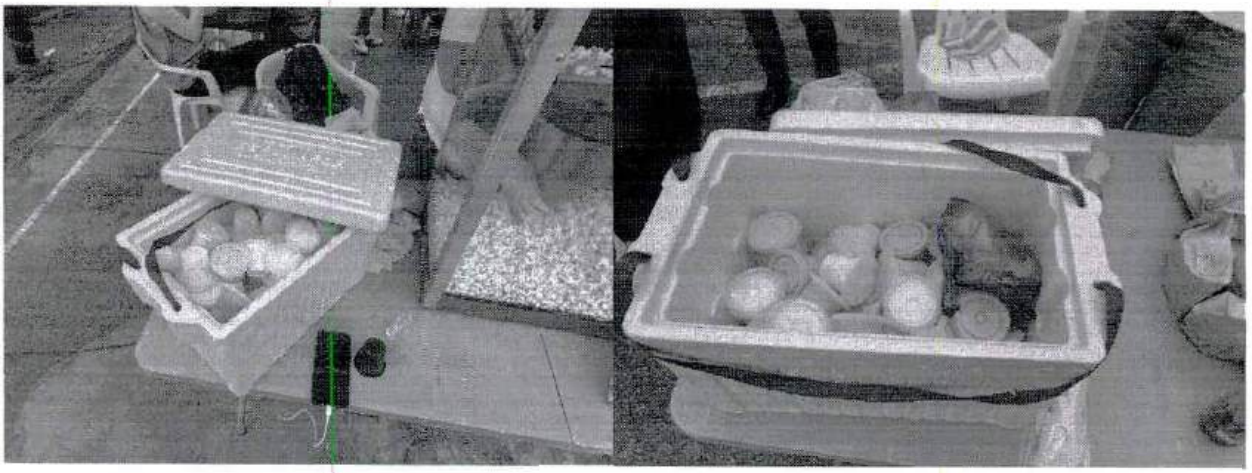

Hidratación: paquete de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad.





Helado: Vaso de helado crema de 118ml, con su respectiva cuchara en donde el supervisor disponga.





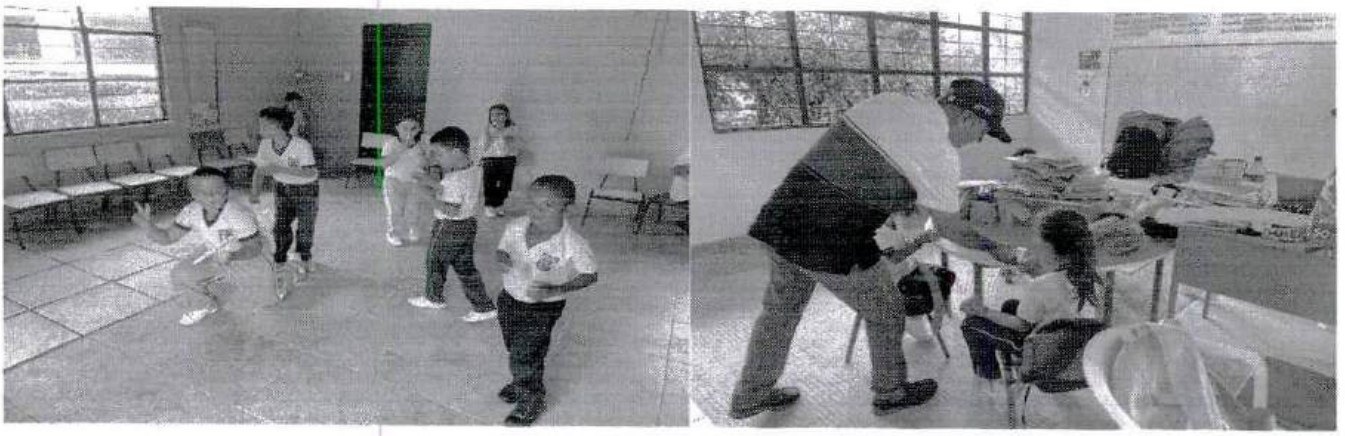


+57 3168100491
+57 3504324056

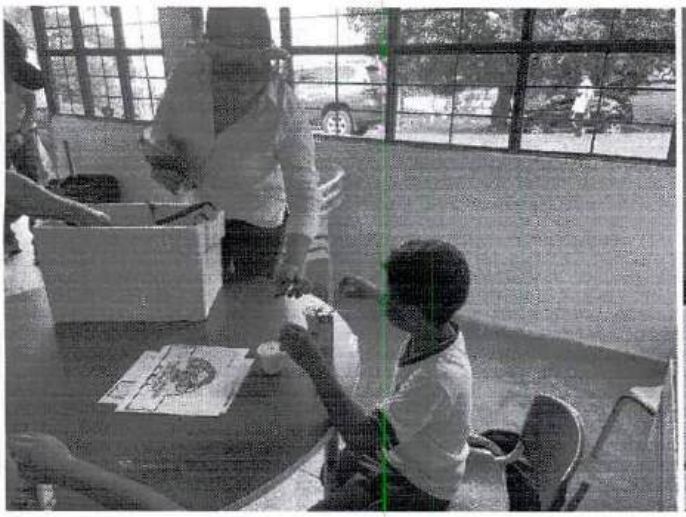
www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima





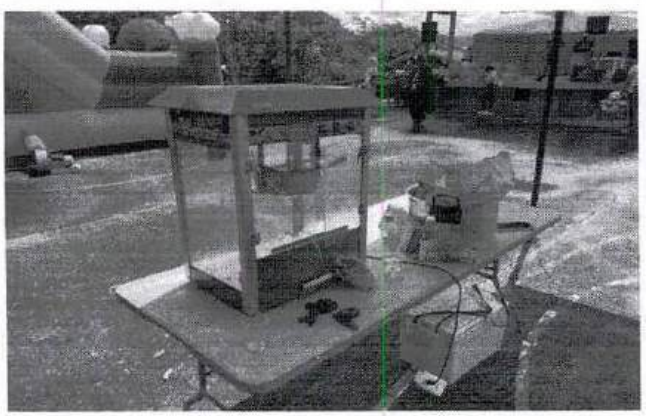








Crispetera: Alquiler de crispetera con los insumos necesarios para su uso (maíz pira, aceite, sobres de papel y sal) servicio por hora.






CORONA














Refrigerio: Compuesto de dedito de queso o pan salchicha horneado de 110gr en su respectivo empaque, acompañado de jugo o extracto frutal en caja de 110ml.





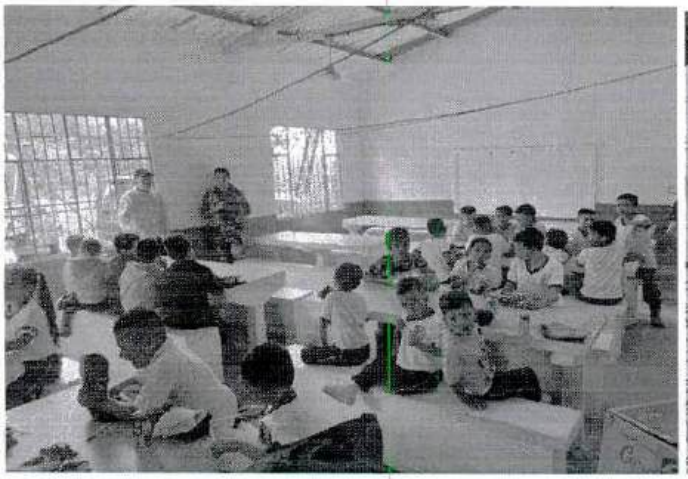















+57 3168100491
+57 3504324056

www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima



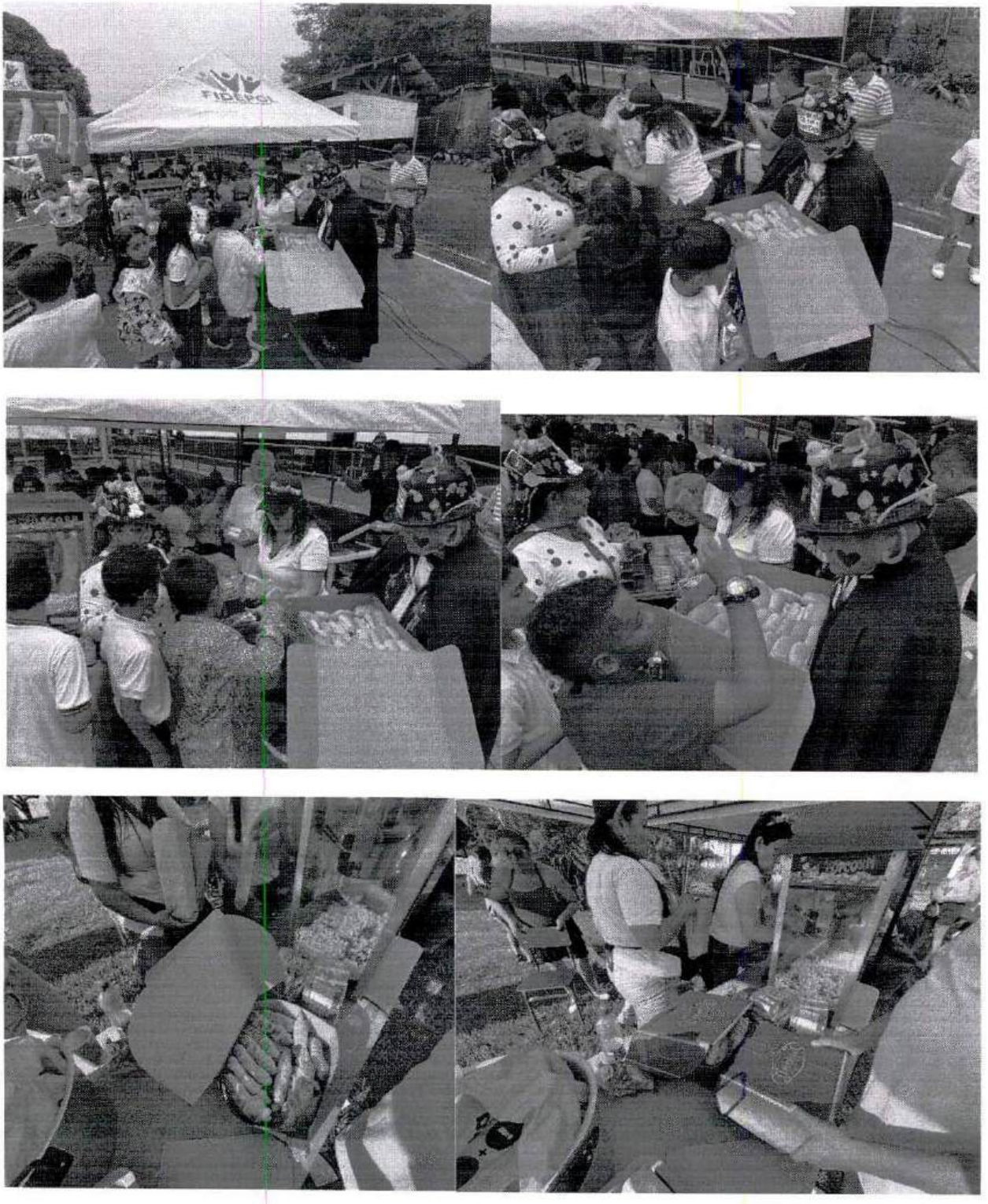





+57 3168100491
+57 3504324056

www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima



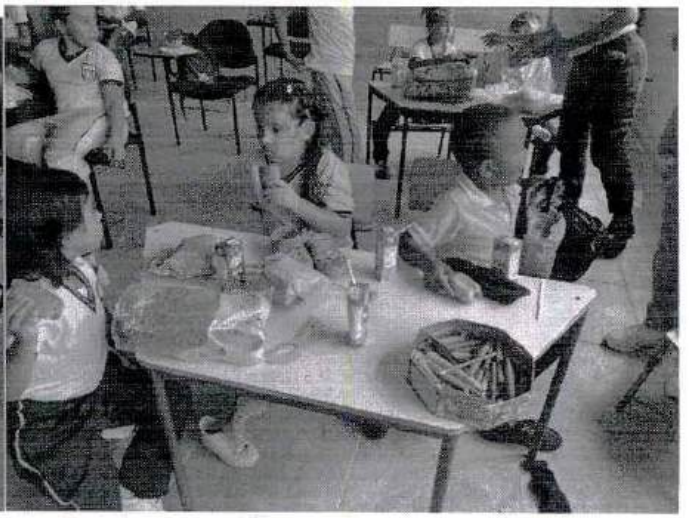
+57 3168100491
+57 3504324056

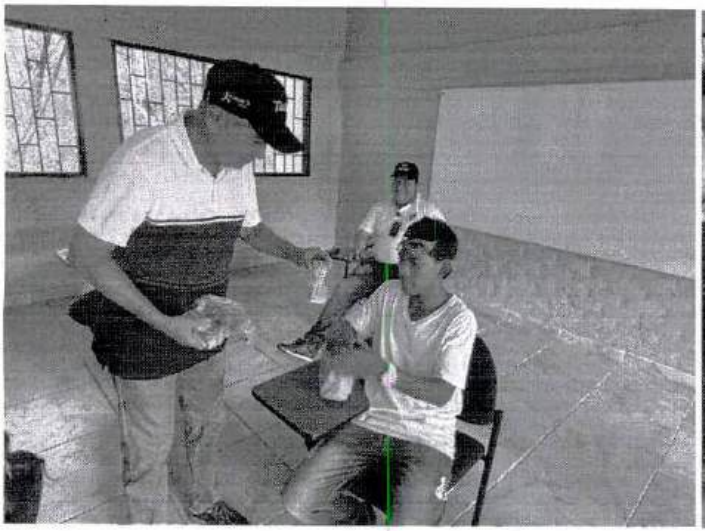
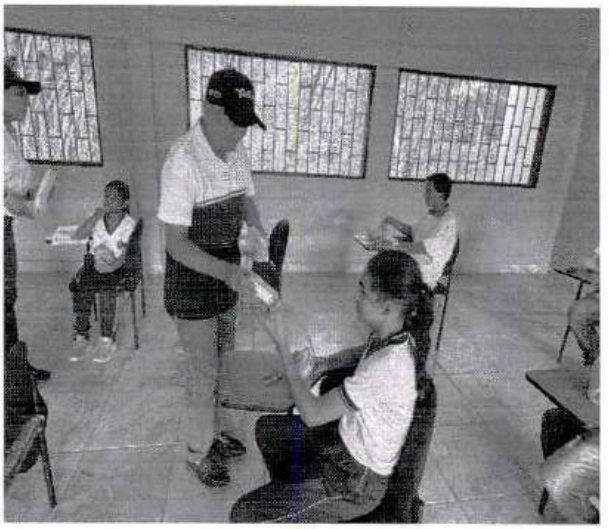
www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

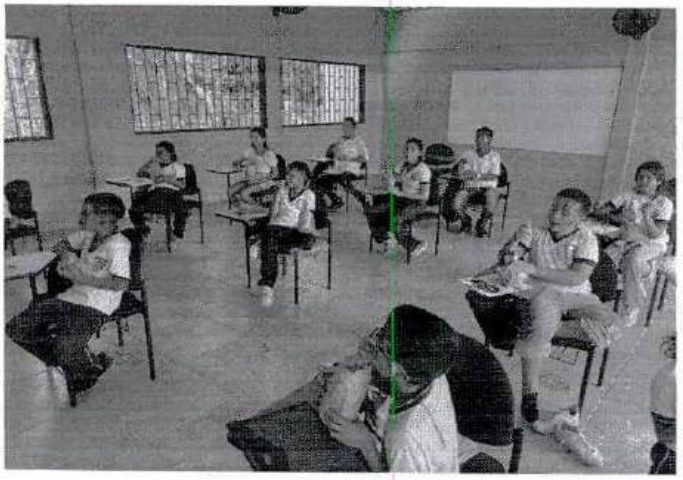
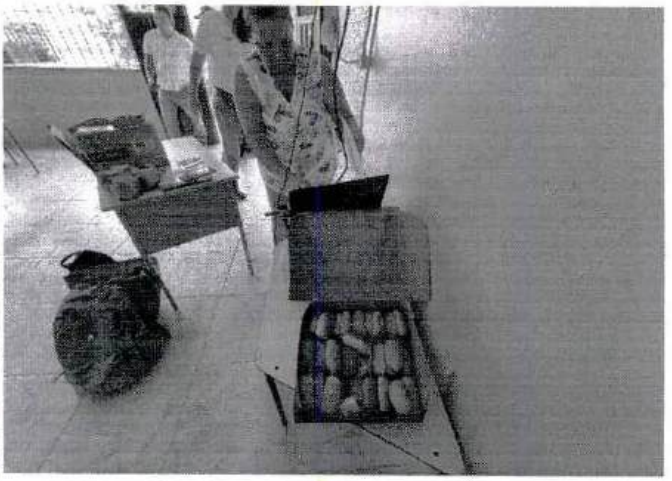
Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima







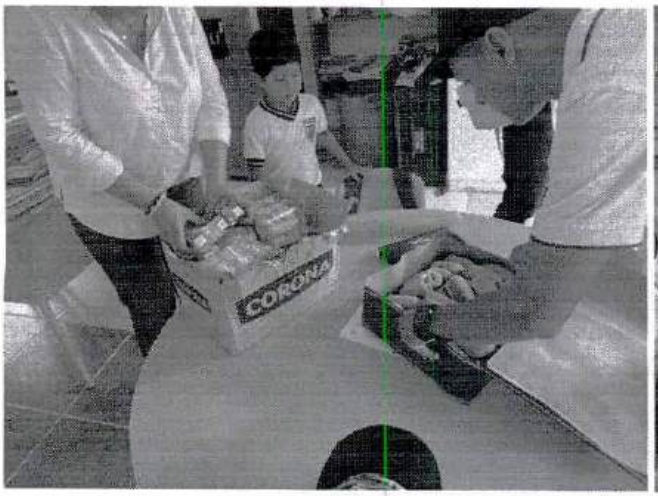



CORONA
CORONA







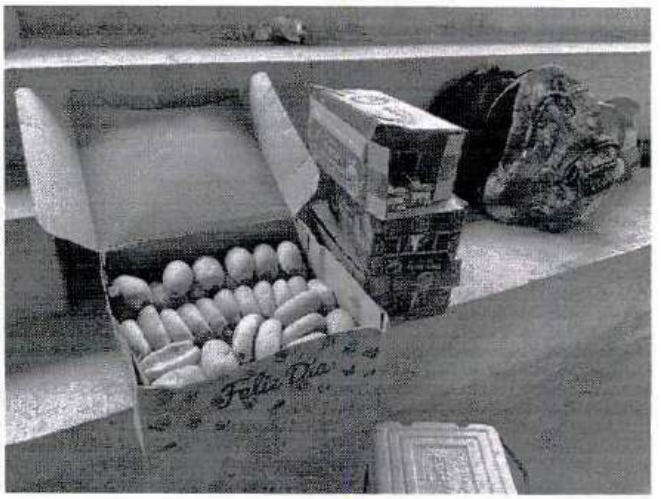

CORONA

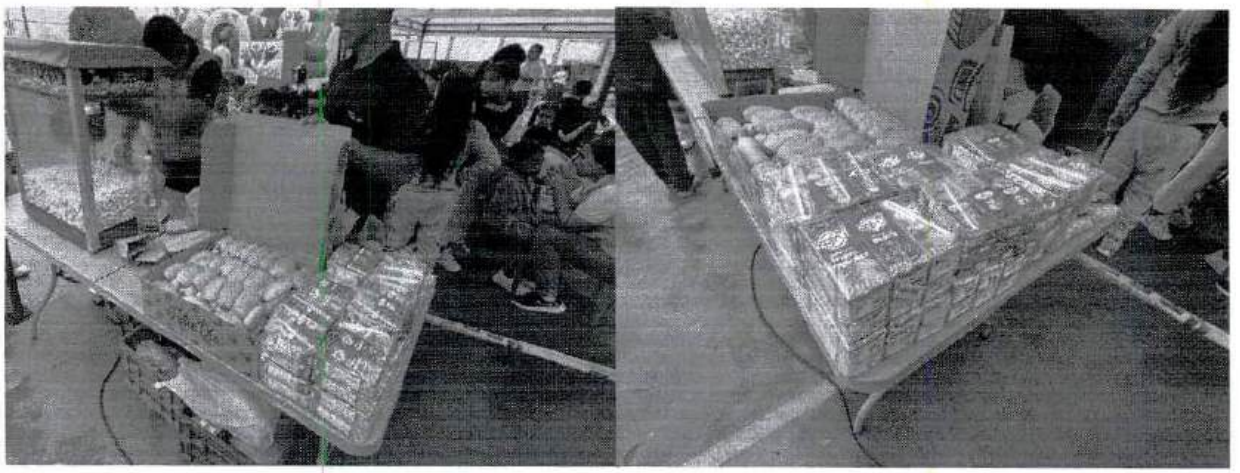









Feliz Día



Servicio De Maquillaje Artístico: Servicio de maquillaje artístico asistido, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).

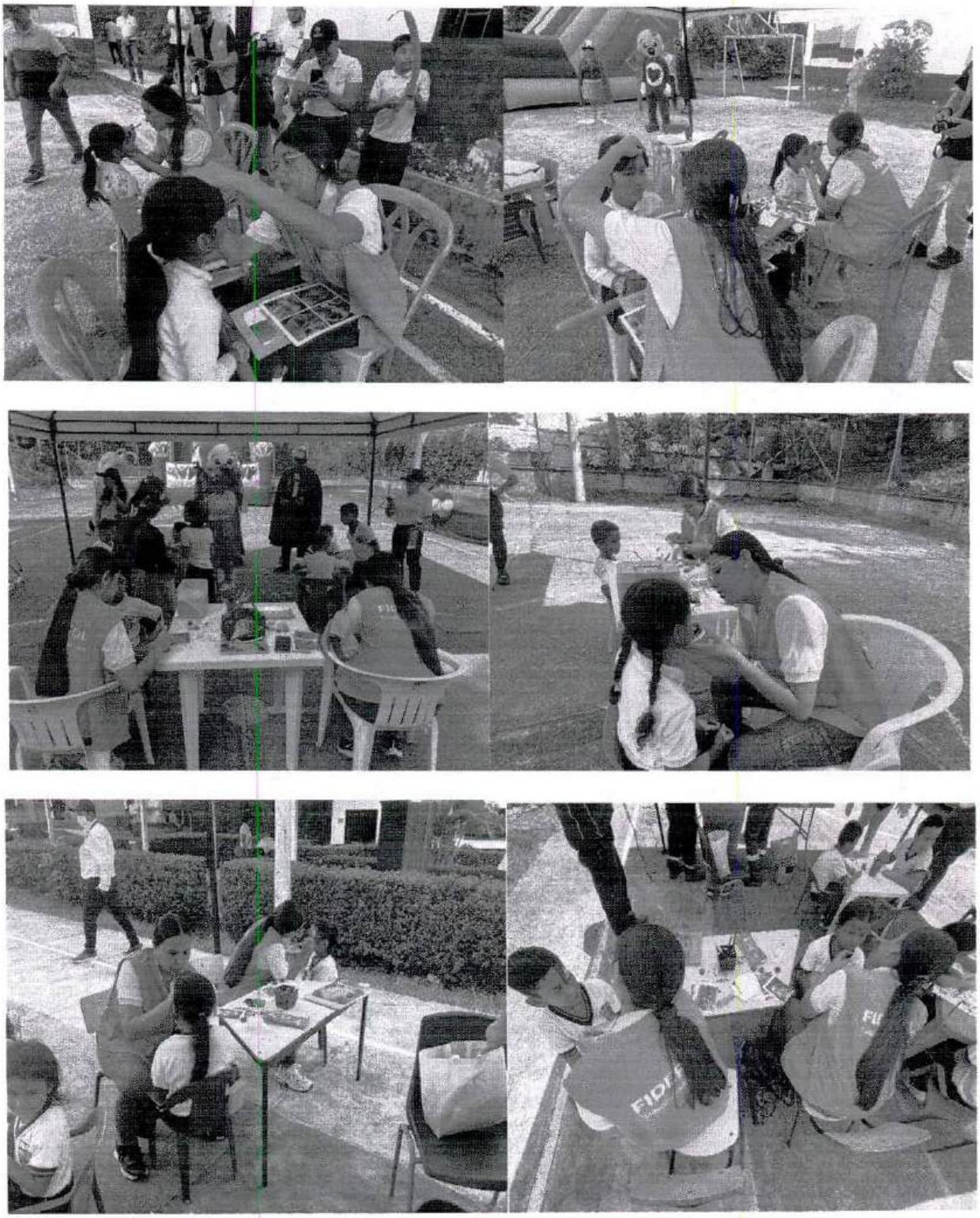








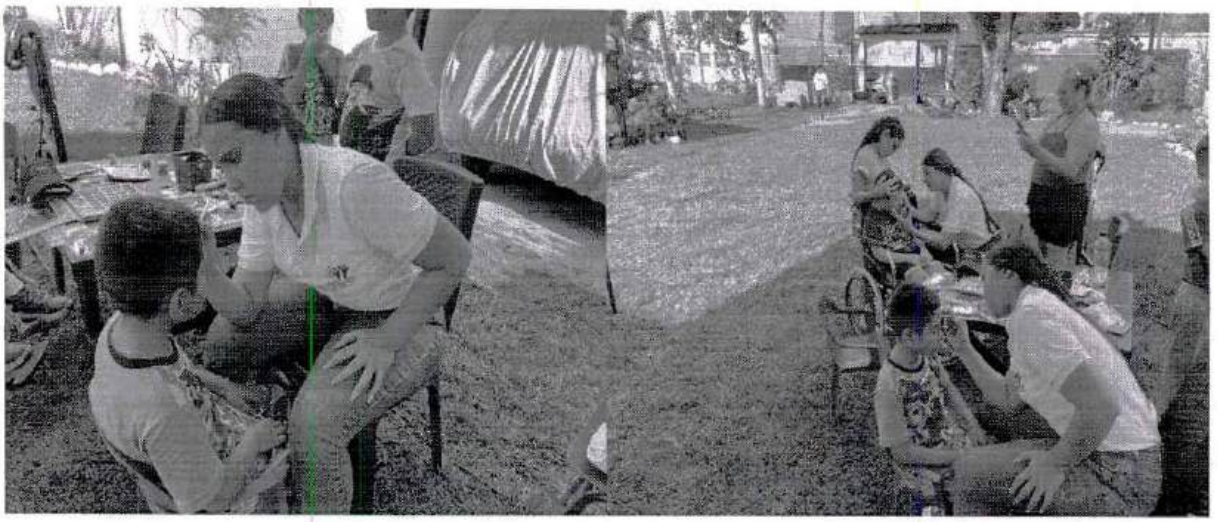


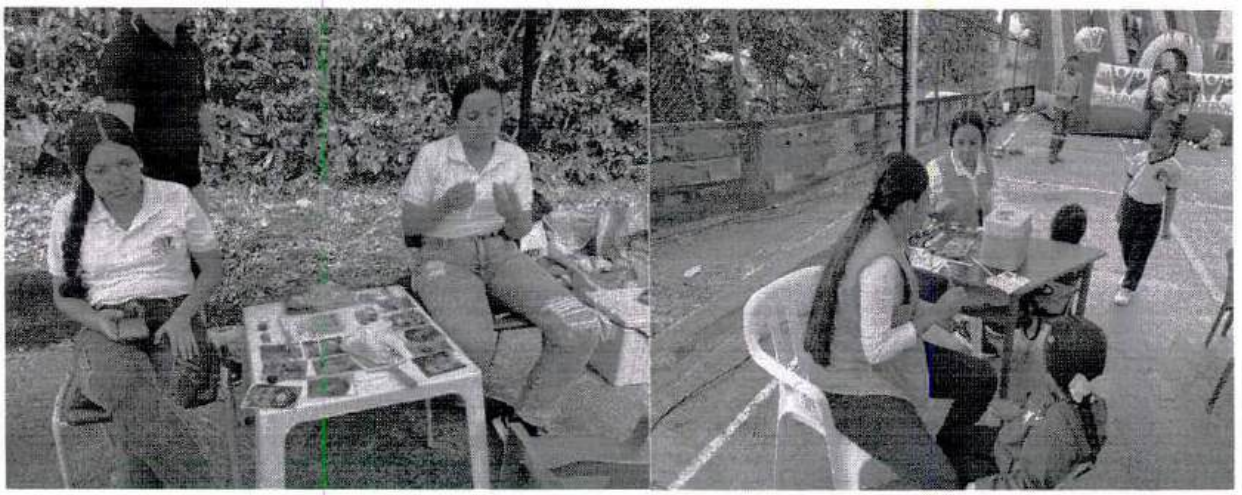



+57 3168100491
+57 3504324056

www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima













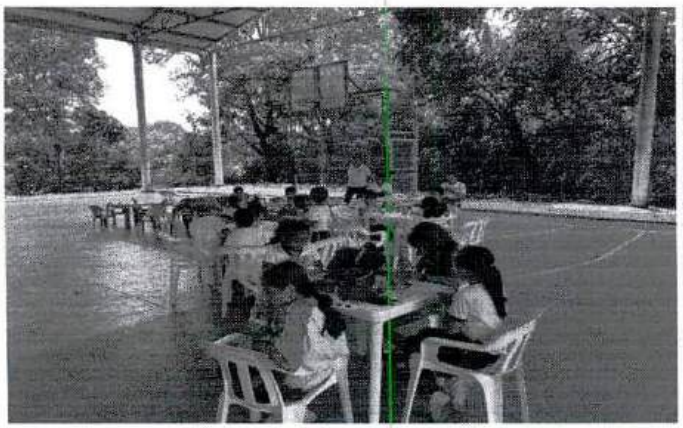

+57 3168100491
+57 3504324056

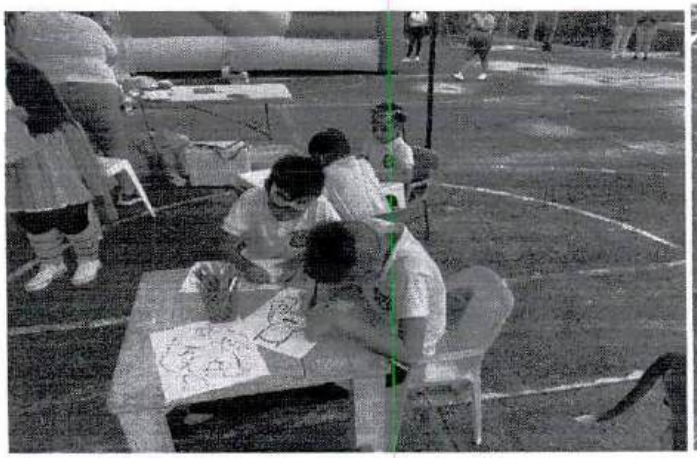
www.fundacionfidepol.com
fundacionfidepol@gmail.com

Calle 7d #13-63
Melgar, Tolima

Servicio De Clases De Dibujo: Servicio de clases de dibujo, en donde se realizará diferentes diseños, el operador debe disponer de los elementos necesarios para la ejecución y personal capacitado. (6 jornadas de 2 horas mínimo).



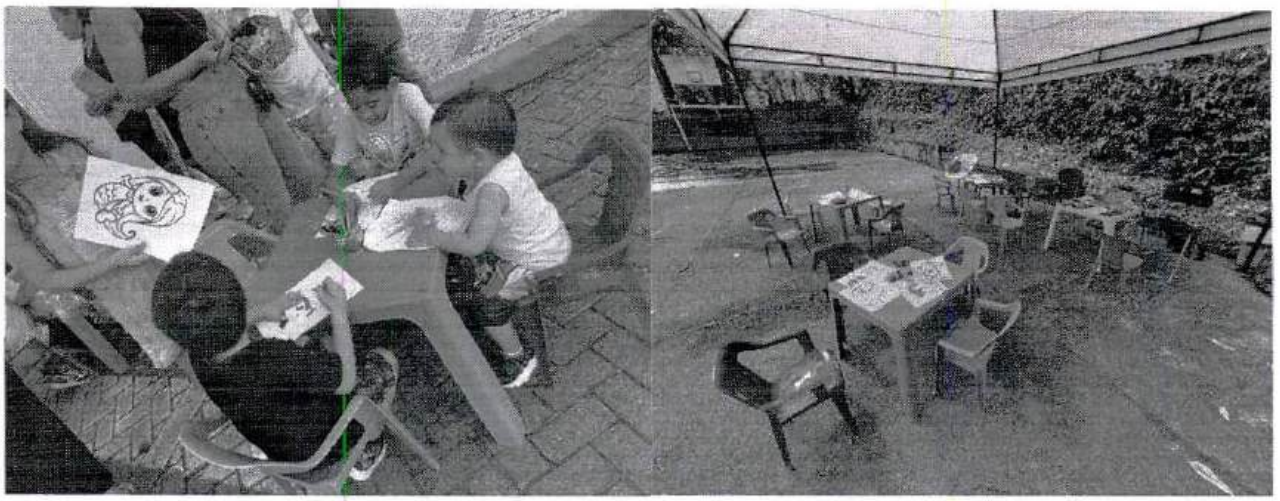














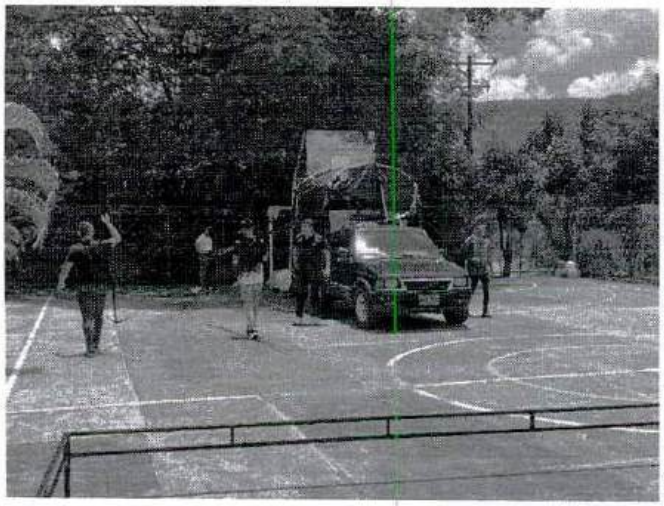
Personas De Apoyo Logístico: estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarios previas, durante y una vez finalizado cada evento y/o actividad. (6 personas distribuidos en 6 jornadas, por la duración del evento).



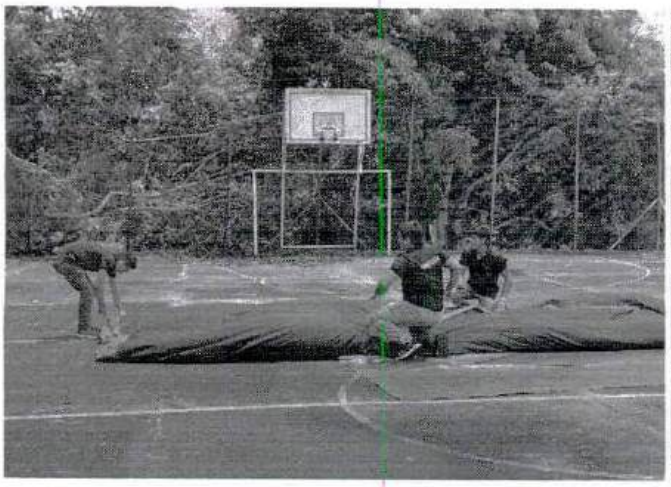






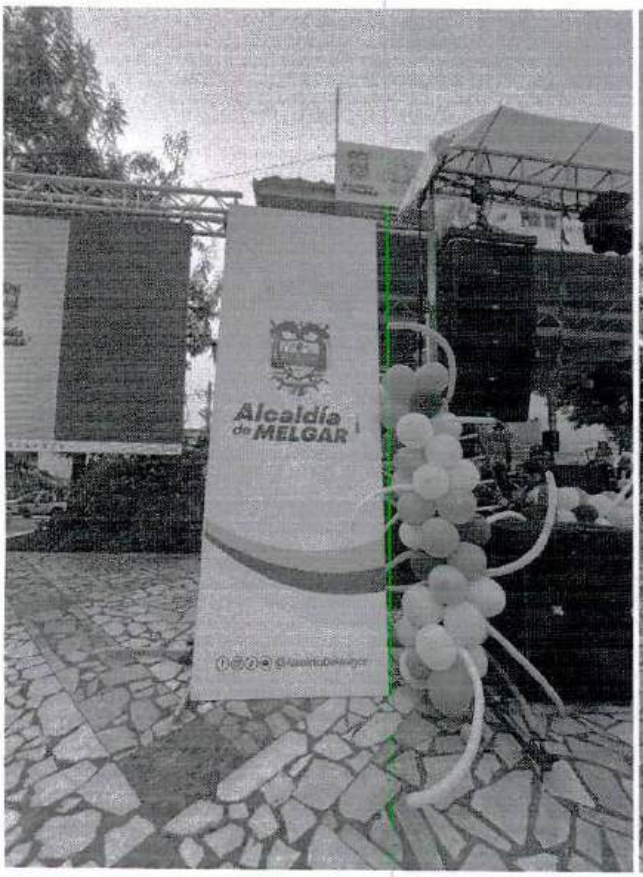








Backinng: de 6.00 mts de ancho por 2mts de alto. El diseño será indicado por la Administración Municipal

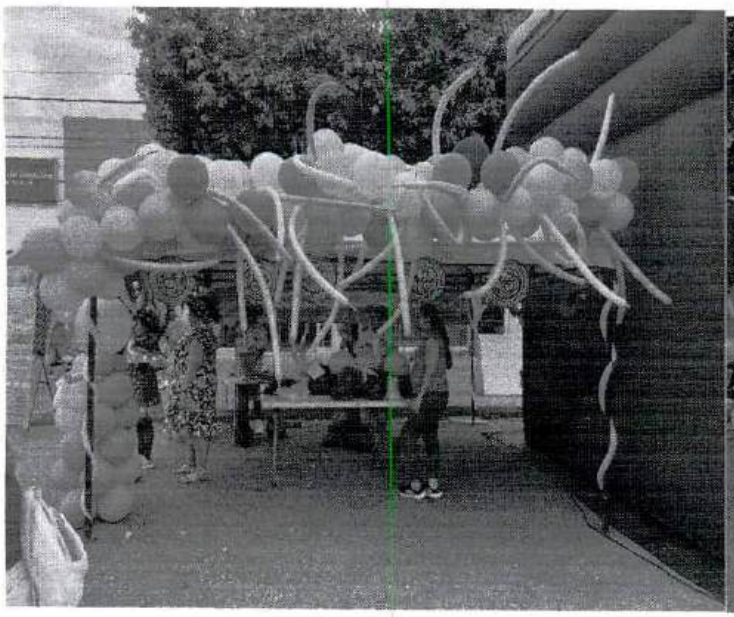




Decoración: Paquete de Bombas R12 marca gloflex por 50 unidades comprendido en los siguientes colores: Rojo, Azul, Morado / violeta, Verde (en tres tonalidades diferentes), Naranja, Rosa, Amarillo.

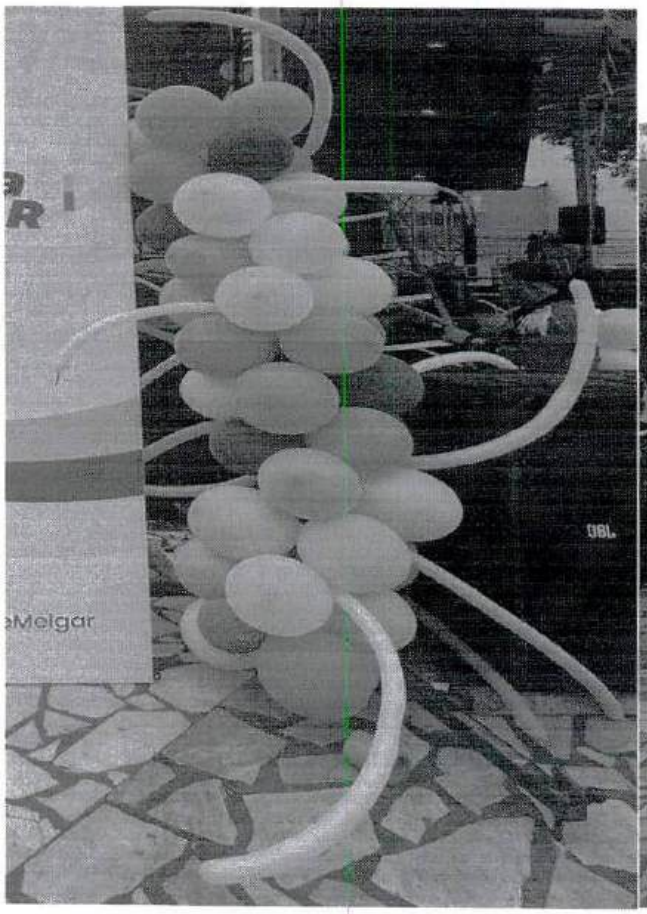


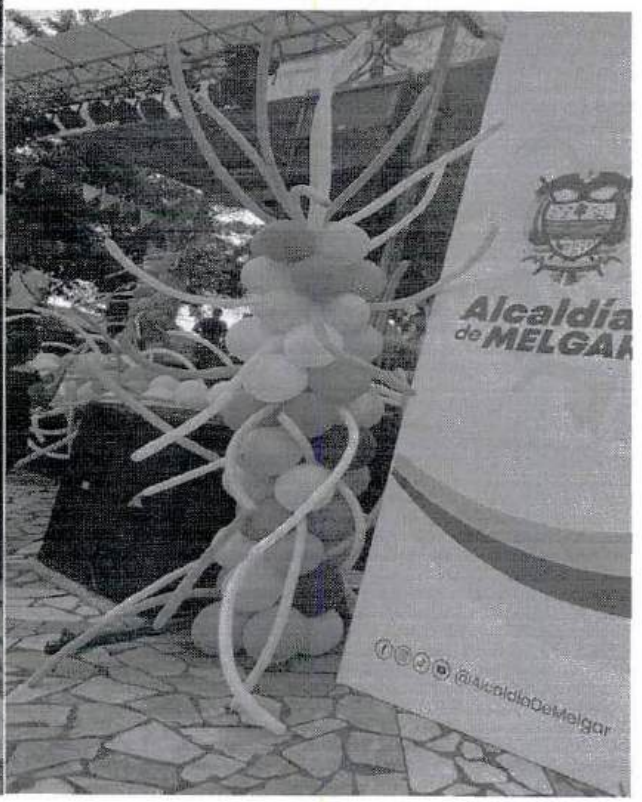


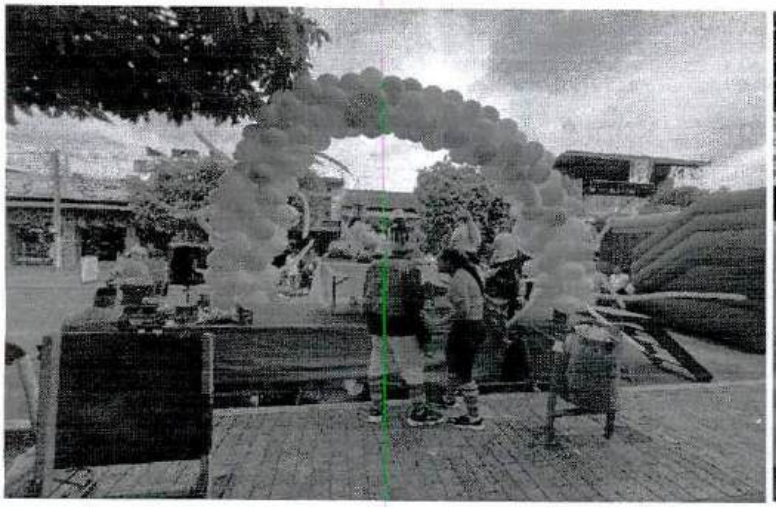




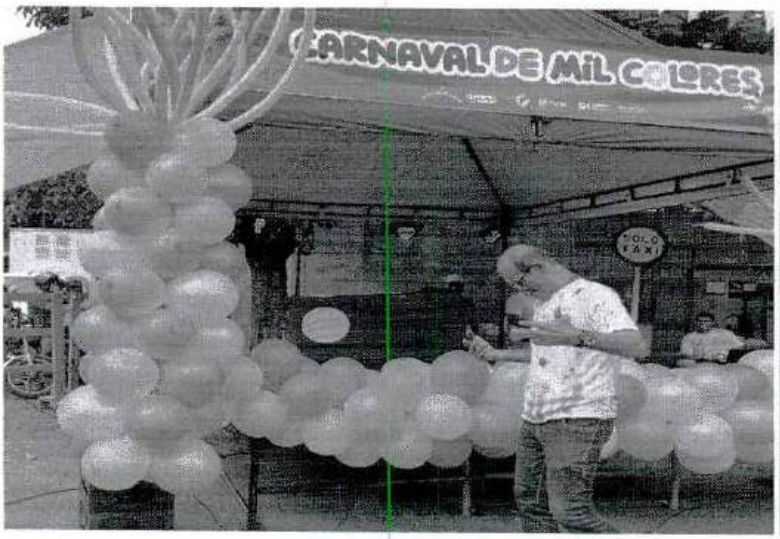

Alcaldía
de MELGAR

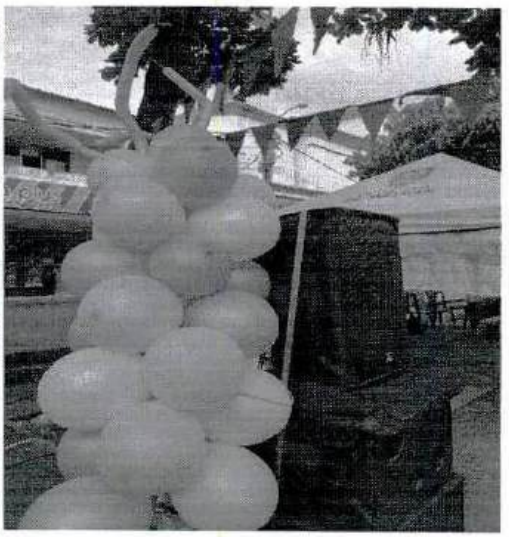

JBL

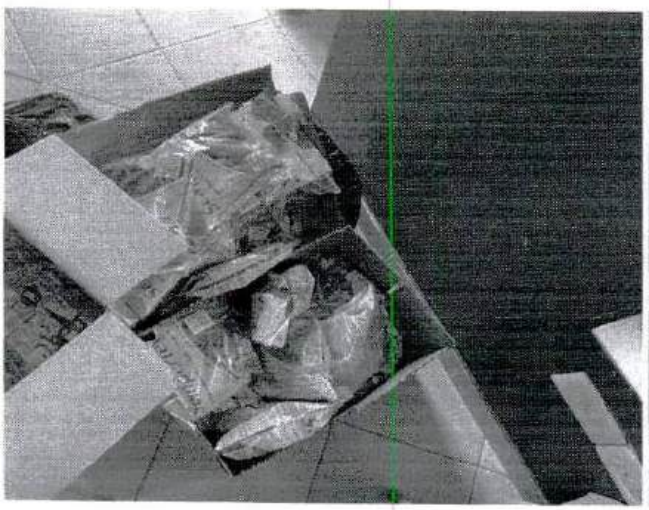

Alcaldía
de MELGAR
@AlcaldiaDeMelgar





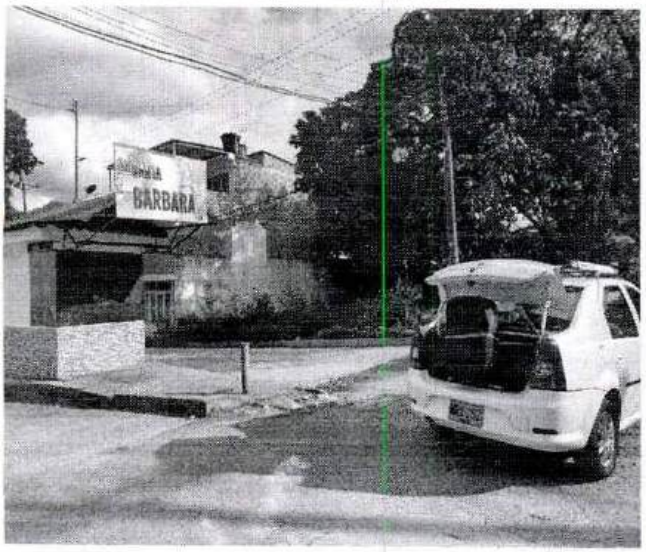

CARNAVAL DE MIL COLORES

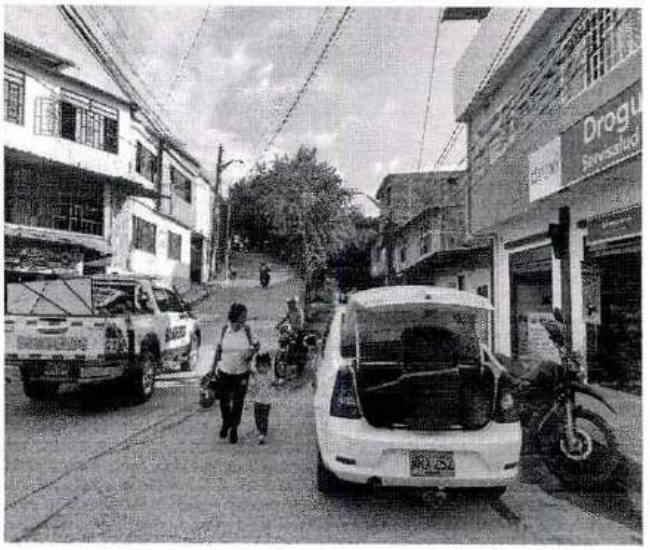


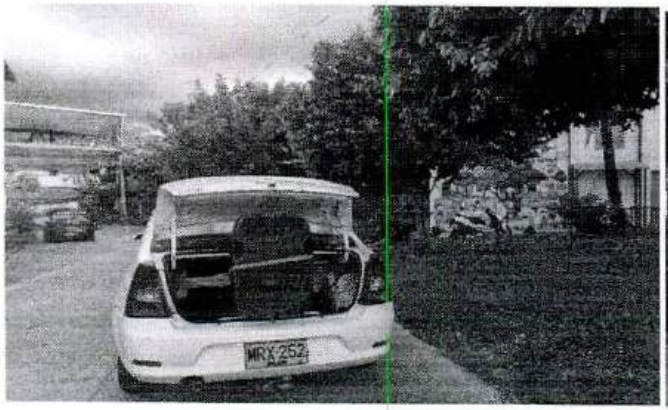




Perifoneo: Servicio de hora de perifoneo, el proveedor contara con el vehículo inversor y sonido, el jingle debe ser suministrado por la entidad territorial.









OSCAR IVAN BALLESTEROS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
CC:1005777804